



Universidad Nacional Autónoma de México

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

BASES PARA UNA CONCEPCION MATERIALISTA
DEL ESTADO

M-0036603

TESIS

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO

presenta

FELIX ARTURO FERMAN ANAYA

ACATLAN, ESTADO DE MEXICO

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con mi más profundo agradecimiento y estimación,
a todos, los que en alguna forma,
hicieron posible este trabajo.

A MI MADRE, en su recuerdo

A MI PADRE,
HERMANOS
ESPOSA

A MIS HIJOS, porque lleguen a creer en la libertad

I N D I C E

PAG.

INTRODUCCION.....	1
-------------------	---

CAPITULO I

Diferentes acepciones de estado.....	37
a).- Evolución de la palabra estado.....	38
b).- Platón.....	40
c).- Aristóteles.....	42
d).- Filosofía cristiana.....	45
e).- Maquiavelo.....	49
f).- Hegel.....	50
g).- Marx.....	51
h).- Kelsen.....	53

CAPITULO II

El estado y su justificación.....	56
a).- Causa material del estado.....	56
b).- Causa formal del estado.....	59
c).- Causa eficiente del estado.....	62
d).- Su justificación.....	64

CAPITULO III

El ser del estado.....	67
------------------------	----

CAPITULO IV

Derecho y estado.....	73
a).- Introducción.....	78
b).- Derecho.....	79
c).- Estado.....	82

CAPITULO V

El estado y el derecho mexicanos.....	90
---------------------------------------	----

M. 13603

CONCLUSIONES..... 101
BIBLIOGRAFIA..... 105

I N T R O D U C C I O N

Lo importante del conocimiento del estado,-- no es su conocimiento en si, sino la comprensión de ése conocimiento para su transformación.

Esperamos que el presente trabajo,-- no sea la muestra de una hora efímera y, que sirva para entender mejor, desde un punto de vista materialista nuestro-- ESTADO.

Pretendemos, aplicar el materialismo al estudio del "estado" y, dado que, éste se explica, en razón de las relaciones de producción de la vida material,-- en la producción de los diferentes satisfactores (productos), y esto es lo que constituye la infraestructura social, siendo su motor, la lucha de clases en la sociedad y, dado que ésta, está orientada por lo que se produce, por cómo se produce y, el modo de como se intercambia lo producido, va a condicionar y a determinar las ideas e instituciones, predominantes en un momento históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio y, son precisamente, dichas relaciones, ideas e instituciones, las que conforman la superestructura social.

Las causas de todas las modificaciones sociales, económicas y políticas, no debemos buscarlas en la filosofía, ni en la creciente comprensión de "la verdad y justicia eterna", sino, en las transformaciones de -- los diferentes modos de producción y de intercambio, o sea, en la economía política, en virtud de que, en la producción material de su existencia, los hombres contraen determinadas relaciones. Lo anterior presupone, la existencia de -- las llamadas fuerzas productivas, en donde la fuerza de trabajo, pone en acción los medios e instrumentos de producción, por lo que, las relaciones existentes entre los hombres son independientes de su voluntad, son relaciones de -- producción, que corresponden a una determinada fase de -- desarrollo, de las fuerzas productivas materiales, y, es -- precisamente el conjunto de estas relaciones, las que forman la estructura de la sociedad, la base real (material) -- sobre la que se levanta la supraestructura jurídico-político-ideológica, a la cual van a corresponder determinadas -- formas de conciencia social, ya que el modo de producción -- de la vida material, condiciona y determina el proceso de -- la vida social, política, jurídica y espiritual del hombre.

Hablar del estado sin referirnos al derecho, es abarcar, tan solo una parte de la realidad y, -- por ende tener una visión parcial de ésta, y dado que, el --

estado y el derecho son elementos integrantes y esenciales de la supraestructura social, la cual se levanta, sobre las relaciones de producción, de la sociedad dividida en clases, clases antagónicas y, debido a ello surgen el "estado y el derecho", por lo que éstos son el producto histórico, que resulta de dicha lucha, éstos, constituyen un instrumento de poder, en manos de la clase dominante, del momento -- históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio. Cualesquier "estado", llámesele como se le llame, es la "organización política de la clase dominante que garantiza sus intereses de clase, mientras que todo Derecho representa en sí la voluntad de esta clase, "erigida en ley" y determinada por las condiciones de la existencia material de la clase dada". (1)

La doctrina clásica del estado y del derecho, al estudiarlos, lo hace al margen de las condiciones económicas de la sociedad, al margen de las contradicciones reales de clase y, de la lucha de éstas, intenta, -- mediante falacias, disimular la esencia explotadora del estado y del derecho, intenta, a la vez, presentar al "estado" como un organismo de toda la sociedad, como la organización de la más "pura democracia", y, lo presenta en ocasiones, como una organización, destinada a "conciliar", a las clases sociales del momento y, a demostrar, a su vez, el -- carácter perenne del "estado". (2) Por lo anterior, pode-

mos deducir, que la norma jurídica (derecho) es implantada - e impuesta, por un número determinado de personas, que de -- tentan el poder, en un momento históricamente determinado, - tanto en el tiempo, como en el espacio.

Por lo regular, cuando hablamos del "estado", nos lo imaginamos como algo abstracto, en una realidad social y jurídica concreta, motivo por el cual, tenemos que enfocarlo en relación a los elementos visibles que lo conforman, no así, a los elementos político-ideológicos, sino al campo real y normativo.

La base de la teoría marxista, se encuentra, en la interpretación económica de la historia de las clases sociales y, en la teoría de la lucha de éstas clases, cabe mencionar, que, "la historia de todas las sociedades hasta nuestros días es la historia de la lucha de clases". (3)

A través del devenir histórico, encontramos que el "estado" no ha existido siempre, que tuvo una génesis y que tendrá su extinción.

El estado, salta a la palestra de la historia, cuando surge la relación explotador-explotado, ya que dicha relación, es el producto "de la división de la-

sociedad en clases antagónicas y constituye un instrumento - en manos de la clase dominante dentro del tipo dado de relaciones de producción" (4), ya que, "todo estado es una dictadura". Por lo tanto, en la producción social de su existencia, todos y cada uno de los hombres, entran en determinadas relaciones, las cuales son independientes de su voluntad, y como anteriormente aseveramos, van a corresponder, a un determinado grado de desarrollo de las fuerzas productivas materiales. La clase dominante del momento, para justificar determinadas relaciones, pretende que la sociedad crea, que ésta (la clase dominante), busca el "bien común y la justicia eterna", lo anterior como dijimos, para justificar el status quo imperante.

Como mencionamos con antelación, - la teoría marxista, se basa en la economía del momento, para explicarse el tipo de "estado y derecho" imperantes. Por lo tanto tenemos que a través del devenir histórico, encontramos, las siguientes formas de producción:

- I.- COMUNISMO PRIMITIVO
- a).-COMUNIDAD NATURAL NOMADA
- b).-COMUNIDAD AGRARIA PRIMITIVA
- II.-FORMA ASIATICA
- III.-ESCLAVISTA
- IV.-FEUDALISTA
- V.- CAPITALISMO
- VI.-SOCIALISMO

A cada una de las formas anteriores de producción, corresponde un determinado grado de desarrollo, de las condiciones materiales de existencia del hombre, en virtud de que éste, es el único productor social de sus medios de subsistencia, la producción social implica relaciones sociales, las cuales van a corresponder y, a estar determinadas y condicionadas por el grado de desarrollo de las -- fuerzas productivas de la sociedad; lo anterior constituye -- la infraestructura social, por lo que el trabajo es considerado, como la fuente de toda riqueza, el cual, se encuentra dividido en dos categorías: una natural(universal), y otra -- social(histórica), es precisamente, a ésta última, a la que nos referimos en el curso del presente trabajo.

I.- COMUNISMO PRIMITIVO

"La aparición tanto del Estado como del Derecho, está indisolublemente ligada a la aparición de la propiedad privada y a la división de la sociedad en clases antagónicas. Antes de que surgiesen las clases, de que surgiesen el Estado y el Derecho, existía el régimen de la -- comunidad primitiva" (5), y es precisamente, a este estadio, al que nos referimos como punto de partida en la historia -- o pre-historia del hombre, en virtud, de que éste, en esta -- primera etapa de su desarrollo, tanto económica como social, le correspondía una organización colectiva, es decir, eran --

grupos errantes, a los que "unía la búsqueda conjunta de comida y la defensa común de los peligros que les acechaban" (6), por lo que la historia del hombre, propiamente dicha, "la historia de todas las sociedades hasta nuestros días (la historia escrita) es la historia de la lucha de clases". (7)

El primer estadio lo podemos dividir en:

a).- COMUNIDAD NATURAL NOMADA

Este período, se caracteriza porque el hombre se apropia de sus satisfactores directamente de la naturaleza, vive principalmente, de la recolección de frutos silvestres, raíces, y se dedica a la caza en forma primitiva, su refugio ante los animales superiores a él, eran los árboles; debido a sus necesidades, y a su instinto de supervivencia, el hombre aprende a construir instrumentos, tanto de defensa como de trabajo, es esta primera etapa, la que ha sido llamada también, "la época de las cavernas", ya que, al evolucionar, el hombre aprende a construir instrumentos de piedra, utiliza la piel de los animales que caza y, las cavernas como viviendas; dado, el grado de desarrollo tan incipiente, de las fuerzas productivas y de los medios de producción, "la división del trabajo casi no existía y su

productividad era muy baja". (8)

Como consecuencia del bajo desarrollo de las fuerzas productivas, se da en este estadio, la propiedad social, colectiva de los medios de producción, todo era común, se distribuían, entre los integrantes de la tribu o clan los diferentes satisfactores, la producción, colectiva o cooperativa, era muestra y consecuencia, no de la colectivización de los medios de producción, sino de la debilidad del hombre, el cual, se encontraba aislado, por lo tanto, indefenso en un medio que le era hostil, motivo por el cual, busca agruparse en manadas o grupos, por lo que dadas estas condiciones materiales de existencia, era imposible la desigualdad social, o sea, la división de la sociedad en clases, y por lo consiguiente la explotación del hombre por el hombre.

b).- COMUNIDAD AGRARIA PRIMITIVA

Al evolucionar los medios de producción, encontramos que la propiedad colectiva o social, se afirma más por el grado de desarrollo que habían alcanzado las fuerzas productivas, la división del trabajo, se desarrolla aún más, de acuerdo al sexo y a la edad, como consecuencia de lo anterior, y debido a que, tanto la producción y por ende la economía son colectivas, es necesario que la pro

piedad de la tierra, las viviendas, el ganado, etcétera, - también sean colectivas, debido a esto, se da una forma superior de organización del hombre, una forma cerrada, pero estable y firme, ya que esta unión, se basa en lazos de sangre, el trabajo colectivo y la comunidad de bienes; se ha desarrollado la agricultura, se ha domesticado a los animales, el hombre ha aprendido a fundir los metales, fabrica sus propios instrumentos de trabajo y armas, lo anterior va a ser decisivo en la producción. Como consecuencia aparece la gens, como la célula primaria de la sociedad humana.

La vida y el trabajo conjuntos, exigen del hombre, la implantación de determinadas normas de conducta, las reglas o normas a seguir, las cuales forman la costumbre, costumbre que no exigía un aparato coercitivo especial, sino que, estaba basada en la fuerza de la inveterato consuetudo.

El hombre en este estadio de su desarrollo, es dueño de sus condiciones materiales de existencia, por lo que necesita producir no sólo satisfactores, sino al hombre, es decir, reproducir al productor mismo, por lo que, el hombre a finales de este estadio, aprende a utilizar al propio hombre como productor.

II.- FORMA ASIATICA

Este estadio, para muchos, se encuentra encuadrado dentro de la comunidad primitiva; hay incluso quienes aseguran que Karl Marx, no hizo alusión alguna - a este tipo de producción, siguen un esquema cerrado, sólo reconocen cinco modos de producción y de los cuales nos habla Federico Engels, en su obra, "El origen de la familia, - la propiedad privada y el estado", los cuales son a saber: comunismo primitivo, esclavismo, feudalismo, capitalismo y socialismo.

Es en este estadio en donde aparece el germen del estado, el cual, se encuentra formado por una comunidad superior, "propietaria universal de la tierra y - del trabajo de los hombres" (9), encontramos que la base de este sistema y, el modo de como satisfacer sus necesidades - el hombre, es mediante la comunidad agraria, la cual es autosuficiente y, a la vez carece de la propiedad privada, - aunque si bien, "aparece el usufructo individual de la -- tierra". (10)

El estado despótico, surge como, "el dueño universal de la tierra, la cual es cedida a los individuos por medio de la comunidad" (11), es el estado, el - encargado de dirigir y organizar todos los trabajos, y para sobrevivir extrae, de todas las comunidades que lo forman, - un impuesto o renta, o como también se dice, un plus produc

to, el cual es posible obtener, gracias al grado de desarrollo, tanto de las fuerzas productivas, como de los medios -- de producción.

El déspota, como mencionamos, es el-- dueño universal de la tierra, la cual, cede à los individuos que conforman la gens, a cambio de un impuesto.

El estado, se caracteriza, por tener-- un aparato especial coercitivo, o sea, a través de la fuer -- za, impone su voluntad; por ser tributario, a través de los-- impuestos, se mantiene y, sobrevive, con lo cual, crea una -- clase especial: la burocracia estatal y; monárquico, en vir-- tud de que a través del rey o monarca ejerce su poder.

Concluyendo, el estado, en este esta-- dio, es un estado despótico-tributario-monárquico.

III.- ESCLAVISMO

Como hemos podido observar, la fuerza de la costumbre es la Ley en la comunidad primitiva (comuni-- mo primitivo), el poder, si así se les pudiese llamar, esta-- ba conferido a los ancianos e incluso a las mujeres, no exis-- tía, como mencionamos una clase especial de individuos, que-- sobresaliesen del grupo para dirigirlos, y que utilizaran --

para ello, un aparato especial coercitivo, sino que, es la inveterato consuetudo la que impera y la comunidad de bienes, la base de todo el sistema.

Sin embargo, tenemos que el hombre - al desarrollar sus fuerzas productivas, al desarrollar sus medios de producción, modifica sustancialmente la estructura económica anterior, esto, debido al dominio que ejerce sobre la naturaleza y, al surgir como un animal superior a todos los demás.

Con el progreso de la agricultura, - con el desarrollo y, por ende perfeccionamiento de los medios de producción, con la domesticación de animales y con la fundición de los metales, el hombre da un paso gigante - en su historia, ya que todo lo anterior traerá como consecuencia, ya no la división del trabajo en forma natural, -- es decir, en cuanto al sexo y a la edad, sino en forma social, ya que aparecen las tribus o gens de agricultores, - de cria de animales domesticados y, otras de cazadores.

"Con el avance de la ganadería y de la agricultura, el trabajo del hombre, comenzó a producir - más medios de existencia de los necesarios para su vida. -- De este modo surge la posibilidad de apropiarse del producto adicional del trabajo humano, es decir, del sobrante del

producto, que se necesita para mantener al trabajador que lo ha conseguido; se hace posible, la explotación del hombre -- por el hombre. Los prisioneros de guerra, que antes eran -- sacrificados o pasaban a formar parte de la gens, son conver- tidos en esclavos, se aprovecha su fuerza de trabajo a fin -- de apropiarse de lo que produce" (12), surge la primera gran división de la sociedad en clases, clases antagónicas, sur- gen los "hombres libres y esclavos" (13), las "clases opreso- ras y oprimidas" (14), "la desigualdad de bienes creó la de- sigualdad social".(15)

Los esclavos son propiedad de los -- esclavistas, a los cuales se deben someter, el esclavo es -- tratado como algo inorgánico, como un objeto o cosa, báste -- nos leer la obra de Platón, La República, en donde nos da -- una muestra de lo anterior, al dejar a los esclavos sin cla- se social, ya que ni siquiera, los toma en cuenta al hacer -- la división de la sociedad en clases. La división de la -- sociedad en clases implica que éstas luchan entre sí, impli- ca así mismo, en esta primera etapa, que los esclavistas --- posean no tan sólo medios de producción, sino también, a los esclavos, quienes jurídicamente carecían de todo derecho.

Aparece como consecuencia inmediata -- de lo anterior, el "estado y el derecho" ya que ambos, no -- son el resultado de fuerzas impuestas desde fuera de la so --

ciudad, sino el producto de ésta, del desarrollo de las -
fuerzas productivas, de los medios de producción, y el pro-
ducto de la aparición de la propiedad privada, tanto de los
medios de producción, como de los hombres, el resultado de-
la escisión de la sociedad en clases, clases antagónicas. -
La función del estado y del derecho, es la defensa de la -
clase que detenta el poder, del territorio y del propio ré-
gimen, la fuerza fundamental de coerción es el ejército, ya
que sin este aparato, hubiese sido imposible que una mino -
ria pudiese tener sometida, a la mayoría de la sociedad.

Al alcanzar cierto grado de desarro-
llo económico, la sociedad se divide en clases, clases anta
gónicas y, así, salta a la palestra de la historia, el esta
do y el derecho, que surgen como una necesidad histórica, -
surgen, dentro del seno de la sociedad, para servir a ésta
y, a la vez, para oprimirla, por lo que, son un producto -
histórico y, por lo tanto transitorio.

Podemos concluir, que el origen del-
estado y del derecho, no es divino (teorías teocráticas), -
ni son las cualidades naturales del individuo, las cuales -
suscitan la necesidad del poder estatal (teorías racionalis
tas del derecho natural), ni motivos psicológicos por ellos
inventados (teorías psicológicas), ni la simple conquista -
de una tribu por otra (teorías de la violencia o de la con-

quista), ya que, aún cuando se sabe, que antes de la aparición de la propiedad privada y de la explotación del hombre por el hombre, las guerras entre las tribus, no dieron como consecuencia la formación del estado; ni por un compromiso o pacto entre las diferentes clases. (16) Por lo tanto, - el origen del estado y del derecho, debemos buscarlo en la realidad objetiva y concreta, o sea, en las condiciones materiales de existencia del hombre, en el grado de desarrollo de las fuerzas productivas, en la aparición de la propiedad privada y, en la división de la sociedad en clases, - clases antagónicas, al carácter clasista del estado y del derecho, ya que aparecen como producto del desarrollo de la sociedad, aparecen como "un instrumento de la dictadura -- ejercida por la clase que impera en la sociedad". (17)

IV.- FEUDALISMO

Toda sociedad al evolucionar, agota sus posibilidades de desarrollo, en este caso, el esclavismo agotó las formas posibles de explotación de los esclavos, lo cual, trajo como consecuencia inevitable, que éste resultara inoperante, convirtiéndose en un obstáculo para el desarrollo de la sociedad; con el hundimiento del Imperio Romano, muere una etapa en la historia de la humanidad, el esclavismo y, nace a la vida un nuevo sistema más avanzado: El Feudalismo.

El nacimiento del feudalismo, no se dió gracias a la buena voluntad de los esclavistas, ni tampoco, por la obra y gracia de la evolución general del espíritu humano, sino, a las revoluciones que se suscitaron y, a la intervención de las tribus bárbaras que invadieron -- Roma, porque, cada cambio de sistema, trae aparejado una -- revolución, "la partera de la historia es la violencia". - Como consecuencia de la desaparición del sistema esclavista, el derecho y el estado representativos de este sistema, dejaron de ser operantes para regular la nueva situación, - por lo que, desaparecen para dar paso, a un estado y a un - derecho feudales, lo anterior, no significa como muchos -- quisieran, que el estado y el derecho, dejaran de tener el carácter que los identifica, no, al contrario, se hace más - patente y clara, la esencia de ambos, como representativos, de la explotación del hombre por el hombre.

La contradicción principal cambia, - ya no es la del esclavista-esclavo, sino la de señor feudal - siervo de la gleba; lo anterior no implica que no existan - otras clases, como por ejemplo: los maestros y oficiales.

La iglesia, dentro de este estadio, representa una fuerza poderosa dentro del estado, es la --- fuerza ideológica de la sociedad feudal, debido a su organi- zación, tanto económica como política, es pieza angular den

tro del sistema, domina todos los sectores de la vida social, a ella, se encuentran subordinados tanto la ciencia como la moral y, por ende las relaciones familiares, la Iglesia era la mayor terrateniente, contaba con tribunales, leyes y ejércitos propios, por lo que, su poder no se concretaba al plano espiritual, sino incluso al material.

"El Estado Feudal no era otra cosa que una dictadura de la nobleza sobre los siervos de la gleba" (18), ésta, adopta diversas formas, como por ejemplo:-- la monarquía y la república, pero, sin dejar de perder su esencia explotadora y de dominación, ya que, el poder lo ostentaban los terratenientes feudales, careciendo de todo tipo de derecho político, los siervos de la gleba, por ser la clase dominada.

El estado y el derecho, por su esencia, representan la voluntad de los señores feudales, el derecho, sirve a los intereses de la clase dominante, los principios inspiradores del estado y del derecho feudales, son: consolidar y defender la "propiedad feudal sobre la tierra, de la propiedad privada sobre los demás instrumentos y medios de producción, la forma jurídica por la que eran adscritos los campesinos a la tierra de los señores y el mantenimiento de la servidumbre".(19)

El estado, se vale de la Iglesia y - ésta, a su vez, se vale de aquél y del derecho, para defender indiscutiblemente, "los derechos y privilegios de la -- clase de los señores contra las masas oprimidas de los siervos de la gleba". (20)

Hemos hablado de señores feudales, - pero, qué es un feudo, a éste respecto, tenemos que eran -- zonas o partes de tierra, dedicadas al cultivo, las cuales, eran así conocidas, el feudo estaba formado por "una aldea- y varios centenares de acres de tierra laborable... Cada - propiedad feudal tenía un señor y por consecuencia no ha -- bía señor sin tierra, ni tierra sin señor". (21)

Agustín, el Obispo de Hipona, nos dá una visión clara del feudalismo, a la vez que su justificación, cuando nos dice: "Porque la condición de la servidumbre con derecho se entiende que se impuso el pecador, y por eso vemos no se haga mención del nombre de siervo en la Escritura, hasta que el justo Noé castigó con él el horrible- pecado de su hijo. Así que este nombre tuvo su origen -- en la culpa, ella le mereció y no la naturaleza(...) Así - pues, la primera causa de la servidumbre es el pecado; que- se sujetase, el hombre a otro hombre, con el vínculo de la- condición servil,...; en virtud de que; ((cualquiera que pe- ca es siervo del pecado))...ya que ((todo vencido es esclav-

vo de su vencedor))...Y en aquélla paz ordenada con que los hombres están subordinados unos a otros, así como aprovecha la humildad a los que sirven, así daña la soberbia a los que mandan y señorean". (22)

Lo transcrito, es una falacia, ya que se pretende tergiversar y justificar a la vez, al estado y derecho feudales, a tal respecto, cabe mencionar lo que Karl Marx, nos dice el 12 de Septiembre de 1874, en Deutsche -- Brüsseler Zeitung: "Los principios sociales del cristianis -- mo han justificado la esclavitud clásica, han glorificado -- la servidumbre medieval... predicán la necesidad de una cla -- se dominante y de una clase dominada, y para ésta última, -- se contentan con formular piadosamente el deseo de que la -- primera sea caritativa. Los principios sociales del cris -- tianismo trasladan al cielo la compensación (...) de todas -- las infamias sobre la tierra, y justifican de este modo la -- perpetuación de esas infamias sobre la tierra. Los princi -- pios sociales del cristianismo declaran que todas las infa -- mias cometidas por los opresores contra los oprimidos son -- el justo castigo del pecado original o de otros pecados, o -- bien, son pruebas impuestas por el Señor, en su infinita sa -- biduría, a las almas salvadas".

V.- CAPITALISMO

La era del capitalismo(o de la burguesía), está representada por una incesante revolución, -- ya que ahí, donde la burguesía ha conquistado el poder, "ha destruido las relaciones feudales, patriarcales, idílicas.-- Las abigarradas ligaduras feudales que ataban al hombre -- a sus "superiores naturales", las ha desgarrado sin piedad-- para no dejar subsistir otro vínculo entre los hombres que el frío interés, el cruel "pago al contado"...Ha hecho de la dignidad personal un simple valor de cambio. Ha sustituido las numerosas libertades escrituradas y adquiridas -- por la única y desalmada libertad de comercio. En una palabra, en lugar de la explotación velada por ilusiones religiosas y políticas, ha establecido una explotación abierta, descarada, directa y brutal". (23)

La burguesía, que ha salido de entre las ruinas de la sociedad feudal, para sobrevivir necesita producir y, a la vez, reproducir sus condiciones materiales de existencia, necesita revolucionar continuamente la producción y con ella, las relaciones sociales, por ende las relaciones de producción, necesita y trata de crear "un mundo a su imagen y semejanza".

La burguesía, "ha creado fuerzas -

productivas más abundantes y más grandiosas que todas las -
generaciones pasadas juntas. El sometimiento de las fuer -
zas de la naturaleza, el empleo de las máquinas, la aplica -
ción de la química a la industria y a la agricultura, la --
navegación del vapor, el ferrocarril, el telégrafo eléctri -
co, la asimilación para el cultivo de continentes enteros, --
la apertura de los ríos a la navegación, poblaciones ente --
ras surgiendo por encanto, como si salieran de la tierra".

(24)

Así encontramos, que en la misma -
proporción, en que la burguesía se ha desarrollado y se si -
gue desarrollando, se desarrolló y desarrolla el proletaria -
do, el obrero moderno, el cual vive condicionado a encon --
trar trabajo y, sólo lo encuentra, con la condición de acre -
centar el capital. El proletario vende su fuerza de traba -
jo, en virtud, de que es lo único que posee, y por lo tan --
to, entra al comercio como una mercancía más.

La burguesía, salta a la palestra -
de la historia, cuando el feudalismo agota sus posibilida --
des de desarrollo, cuando éste, se convierte en un freno --
para el desenvolvimiento de las fuerzas productivas, en sus -
entrañas lleva el germen del capitalismo. Con los grandes -
inventos de las máquinas, nacen las grandes industrias, se -
producen increíbles descubrimientos geográficos y, se inven -

ta la imprenta. "De los siervos de la Edad Media, surgieron los vecinos libres de las primeras ciudades; de este estamento urbano salieron los primeros elementos de la burguesía". (25)

Como mencionamos, "la burguesía no puede existir sino a condición de revolucionar incesantemente los instrumentos de producción y, por consiguiente, las relaciones de producción, y con ello todas las relaciones sociales... Una revolución continúa en la producción, una incesante conmoción de todas las condiciones sociales, una inquietud y un movimiento constante distinguen la época burguesa de todas las anteriores... todo lo sagrado es profanado, y los hombres, al fin, se ven forzados a considerar serenamente sus condiciones de existencia y sus relaciones recíprocas" (26), el derecho se encuentra sujeto al interés, a la defensa de la propiedad burguesa, así pues, la burguesía para nacer tuvo que destruir las relaciones feudales y, por lo tanto, el estado y derecho feudales.

"La burguesía ha sometido el campo al dominio de la ciudad. Ha creado urbes inmensas; ha aumentado enormemente la población de las ciudades en comparación con la del campo, substrayendo una gran parte de la población al idiotismo de la vida rural. Del mismo modo -

que ha subordinado el campo a la ciudad, ha subordinado -
los países bárbaros o semibárbaros a los países civiliza -
dos, los pueblos campesinos a los pueblos burgueses, el -
Oriente al Occidente" (27), opone a la servidumbre la -
"igualdad" de todos ante la ley.

El capitalismo, de su fase inferior
ha pasado a su fase superior, del comercial al imperialis -
ta. En la fase inferiores el comerciante, el que gana la -
mayor parte de la plusvalía, sin embargo, el capitalismo -
comercial, se desarrolla y llega a un capitalismo indus --
trial (revolución industrial), del que se transforma a un -
capitalismo más perfeccionado, "el financiero", para llegar
a su fase superior, el imperialista.

El comercio, fué la premisa, para -
la transformación de la industria gremial, rural-doméstica -
y de la agricultura feudal, en la explotación capitalista; -
es el comercio el que hace que los productos se conviertan -
en mercancía, creándoles un mercado e introduciendo nuevos -
equivalentes de mercancías. Al fortalecerse la manufactu -
ra, se fortalece la industria, con la que se crea el merca -
do, conquistándolo con sus mercancías. El comercio se --
convierte en servidor de la producción industrial; el capi -
talista industrial, tiene delante constantemente el mercado
mundial, compara y tiene que comparar constantemente, su --

propio precio de costo con los precios del mercado, no sólo en su país, sino en el mundo entero.

Todas las sociedades anteriores al capitalismo, han descansado en el antagonismo entre clases-opresoras y oprimidas. Más para poder oprimir a una clase, es preciso asegurarle las condiciones que le permitan, por lo menos, arrastrar su existencia de esclavitud. El siervo, en pleno régimen de servidumbre, llegó a miembro de la comuna, lo mismo que el pequeño burgués, llegó a elevarse a la categoría de burgués, bajo el yugo del absolutismo feudal. El obrero moderno, el proletario, por el contrario, lejos de elevarse con el progreso de la industria, descende siempre, más y más, por debajo de las condiciones de vida de su propia clase. El trabajador cae en la miseria, y el pauperismo crece más rápidamente que la población y la riqueza. Es pues evidente, que la burguesía, ya no es capaz de seguir desempeñando, el papel de clase dominante de la sociedad, ni de imponer a ésta, como ley reguladora las condiciones de existencia de su clase. No es capaz de dominar, en virtud de que, no es capaz de asegurar a su esclavo su existencia, ni siquiera dentro del marco de la esclavitud, porque se ve obligada a dejarle caer, hasta el punto de tener que mantenerle, en lugar de ser mantenida por él, la sociedad, ya no puede vivir bajo su dominación, lo que equivale decir, que la existencia de la burgue

sía es en lo sucesivo, incompatible con la de la sociedad.

La burguesía, es revolucionaria en sus orígenes para luchar en contra del feudalismo, presenta sus intereses de clase como si fuesen de toda la sociedad, sin embargo, están encubiertos sus verdaderos intereses, el triunfo de la burguesía implica el establecimiento de la propiedad privada capitalista, en substitución de la feudal y, la implantación por consiguiente, de la explotación burguesa por la feudal.

Los medios de producción, están en poder de la burguesía, de los capitalistas, y por lo tanto, éstos, tratan de crear una imagen del mundo, según como ellos la conciben, en donde las libertades son formales, más no concretas, pretenden que la sociedad crea que todos son iguales, sin embargo, no puede haber igualdad política-ideológica, en fin, todo tipo de igualdad, si existe la desigualdad económica, si existen explotadores y explotados, ya que para que exista igualdad ante la ley, es necesario que todos seamos iguales en lo económico, lo que no se puede concebir en un régimen burgués.

En la lucha contra las normas feudales, la burguesía proclamaba la libertad de la propiedad, la libertad e igualdad formales del individuo y, afirmaba

que el estado por ella creado, había perdido su carácter - clasista, porque proclamaba, expresar los intereses de todo el pueblo. La realidad resulta muy diferente, en virtud - de que, la libertad de propiedad equivale para los que carecen de bienes, a "librarles" de toda riqueza, es la liber - tad de morir de miseria y, la igualdad, en el papel de los - ricos y los pobres ante la ley, no puede, por menos de ser, en estas condiciones, una ficción.

"...el estado burgués no es más que un comité que administra los asuntos generales de la burgue - sía". (28) El derecho burgués, por lo menos en el papel, - se opone al derecho feudal, ya que éste consolidaba la desi - gualdad en la sociedad, era un derecho clasista, de privi - legios, en virtud de que solo servía a la clase dominante, - a la nobleza y al clero.

El estado burgués se va a caracte - rizar porque preconiza, la famosa división de poderes, en - contrando su máximo exponente con Montesquieu. La divi - sión de poderes es el pilar del estado actual, siendo estos tres: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en donde supuesta - mente, cada uno de ellos es independiente y, todos con el - mismo poder.

VI.- SOCIALISMO

Antes de llegar a la última etapa,- que es la abolición del estado y del derecho, como los conocemos, encontramos al socialismo, el cual es el producto -- de la sociedad burguesa, ya que todas las formas anteriores "de sociedad y de Estado, todas las representaciones de antigua tradición, se remitieron como irracionales al desván de los trastos; el mundo se había regido hasta entonces por meros prejuicios; lo pasado no merecía más que compasión y desprecio... irrumpe con el socialismo-, la luz del día; a partir de aquél momento, la superstición, la injusticia, -- el privilegio y la opresión iban a ser expulsados por la - verdad eterna, la justicia eterna, la igualdad fundada en - la naturaleza y los inalienables derechos del hombre" (29), ya no tan solo en el papel, sino en la realidad objetiva -- y concreta. La finalidad del socialismo, no se limita a - la igualdad de derechos políticos, abarca también, la igual - dad social del individuo y, por ende, la abolición de las - diferencias de clase por medio de la igualdad económica.

La teoría marxista, nos dice: "la - emancipación de la sociedad del yugo del capital sólo es -- posible a través de la dictadura del proletariado, es de -- cir, la dirección estatal de la sociedad por parte de la - clase obrera, la cual, en virtud de su situación objetiva,- debe dirigir la lucha de los trabajadores por la transfor - mación revolucionaria del método burgués de producción"(30)

Para que el estado y, por lo tanto- el derecho, se transformen a un estado y derecho socialis - tas, es menester, que exista una revolución socialista, dí - rigida por los obreros, ya que, ésta, es la única clase, -- que por su origen, es revolucionaria, el estado socialista, es un estado de obreros y campesinos, el cual surge como re - sultado de dicha revolución; tenemos por lo consiguiente, - que la base económica y la propiedad son sociales, se tra - ta, mediante la dictadura del proletariado, eliminar la ex - plotación del hombre por el hombre. Para la construcción - del socialismo, se hace necesario, que la máquina estatal - esté en poder de la clase obrera, la misión del estado, es - consolidar el estado y derecho socialistas, lo cual se lo - gra, con el fortalecimiento de la alianza entre obreros y - campesinos, y con el desarrollo en todas las ramas de la -- economía en sentido social.

El proletariado, para llegar a la - conquista del poder, utiliza, como arma teórica, la doctri - na sustentada por Karl Marx, desarrollada por V. Lenin, -- en su fase superior del capitalismo (imperialismo) y, conti - nuada por el Presidente Mao Tse Tung, en la era del social - imperialismo, por lo que, la conquista del poder político, - por parte de los obreros, implica, la dictadura de la cla - se obrera.

De lo expuesto, tenemos que la esencia del estado socialista, es la dictadura del proletaria -- do, lo fundamental de esta dictadura, no es la violencia, -- sino la organización y disciplina de la vanguardia de los -- trabajadores, su finalidad, construir el socialismo y llegar al comunismo y, por ende, eliminar la explotación del hom -- bre por el hombre.

Con la destrucción del estado bur -- gués, también se destruye el derecho burgués, y, dado que -- el derecho, representa la voluntad de la clase dominante --- erigida en ley, tenemos, que la clase obrera al detentar --- el poder, también eleva a la categoría de ley su voluntad, -- por lo tanto, no niega el derecho ni la legalidad, sino que -- se apoya en ellos, para mantenerse en el poder, claro está, -- que son, un estado y un derecho socialistas, por lo que nie -- gan el derecho y estado burgués, niegan las libertades bur -- guesas, niegan las libertades en el papel, para volverlas -- objetivas y concretas.

Con la transformación de la socie -- dad, a una sociedad socialista, se transforman también, las -- relaciones de producción y la detentación de los medios -- de producción, así como la economía, por lo que deben desa -- parecer como consecuencia de esta, el aparato jurídico vi -- gente, hasta antes de la transformación, ya que las relacio --

nes sociales a regular han cambiado, son diferentes, ya no se trata de proteger y consolidar el derecho a la propiedad privada, sino el de proteger y consolidar el derecho a la propiedad socialista, porque se hace necesario éste, para "contribuir al surgimiento y desarrollo de las formas socialistas de economía y para limitar, reducir y acabar completamente con las formas capitalistas de propiedad privada. La clase obrera lo necesita para consolidar la alianza con los campesinos trabajadores, mediante actos legislativos -- por los que se suprime la propiedad de los terratenientes -- sobre la tierra, se entrega ésta a los que la trabajan, se establecen diversas ventajas para los campesinos trabajadores, sobre todo, en el sentido de estimular su agrupamiento voluntario en economías colectivas socialistas". (31)

En la era de la burguesía, "el obrero produce el capital, el capital le produce a él; el obrero se produce, por tanto, a sí mismo, y el hombre en cuanto obrero, en cuanto mercancía, es el producto de todo el movimiento" (32), tenemos por lo consiguiente, que las necesidades del hombre (nos referimos al hombre pero como obrero), se van a ver reducidas, a que el capital mantenga al obrero, con el fin, de que la especie obrera no se extinga, y como consecuencia de lo anterior, mantener el status quo imperante, ya que cualquier clase dominante, para subsistir necesita producir y, a la vez, reproducir las condiciones -

materiales de existencia del momento.

En la era del capitalismo, encontramos, que la producción es a medida, que éste avanza más -- elevada, la división del trabajo, es mayor cada día, se reduce en la época actual la jornada de trabajo. "La socialización de la producción no puede por menos de conducir a la conversión de los medios de producción en propiedad social". (33)

El socialismo, conduce a la supresión de las clases sociales, y por lo tanto, a la abolición del estado, no a su extinción.

Siendo la infraestructura social, la base sobre la cual se levanta todo el aparato estatal, o sea, el aparato jurídico-político-ideológico, es por lo que, en la economía se deben buscar, cuáles son en determinado momento histórico, las relaciones de producción imperantes, la forma en que se producen los diferentes satisfactores y, asimismo, la forma en como se intercambia lo producido, por ende a quien pertenecen los medios de producción, para saber de que tipo de sociedad y estado hablamos.

Partiendo de lo abstracto, llegamos

a lo concreto, de lo subjetivo a lo objetivo, de lo general a lo particular, de la idea a la realidad, de las diferentes interpretaciones del estado, a lo que representa y, a lo que es en sí, éste.

Es en el primero de los capítulos, - en donde estudiaremos al estado, de acuerdo a las diferentes concepciones filosóficas que se tienen del mundo. Lo que los grandes filósofos y estudiosos del derecho y del estado, han hecho, es, precisamente, filosofar acerca del ser estatal, de como debía ser, que forma debería adoptar, de justificar su aparición en la historia, estudiándolo, - desde fuera de la sociedad, como algo fuera y alejado de las relaciones económicas y, por lo tanto, de los diferentes modos de producción, sin darse cuenta, que el estado, no es meramente un fenómeno social constante y permanente, - sino una forma histórica transitoria, en donde lo importante no es su estudio, ni su justificación, ni su interpretación, sino su transformación.

De lo primero que se percata el hombre, es de que existe una realidad, la cual es objetiva y concreta y, despues emite juicios en relación a dicha realidad, así pues, el proceso cognocitivo acerca del estado, - es igual al que se sigue en el mundo objetivo y concreto -- que nos rodea, ya que, no es la idea, sino la materia, la -

que domina; así pues tenemos que, cuando nos referimos al estado, hay que empezar primero, por saber que existe, o sea, que es objetivo y concreto y, segundo, qué es en realidad, encontrando, que a través del devenir histórico, ha sido interpretado desde diferentes puntos de vista, de acuerdo a las necesidades de la clase dominante, por lo que, no basta, insistimos, interpretarlo, ni justificarlo, sino transformarlo.

En el capítulo segundo, encontramos que el estado tiene: Una causa material, el hombre. Una causa formal, la unión de los diferentes integrantes de una clase social, para la protección de sus intereses. Una causa eficiente, la protección de los intereses de la clase detentadora del poder. Por último, como consecuencia, está su justificación, o sea, la forma en que la clase detentadora del poder, conceptúa al estado y, lo hace necesario, para lograr el equilibrio que necesita para que se siga reproduciendo.

Así encontramos, en el tercero de los capítulos el ser del estado, lo que éste representa, desde el punto de vista político y jurídico. El estado nace y sirve a la sociedad, se desarrolla como una necesidad de ésta, de lo que concluimos, que el estado tiene dos dimensiones: real y moral.

El derecho, como elemento de la supraestructura social, es el reflejo, de las condiciones materiales de existencia del hombre. La ley es la voluntad de la clase detentadora del poder, la cual, cambia según convenga a los intereses de dicha clase, y la convierte en una prostituta que se vende al mejor postor, convirtiendo en una farsa, las diversas leyes escritas.

El estado, es el reflejo institucionalizado de una situación social histórica concreta, conceptuándolo por lo consiguiente, como el aparato jurídico-ideológico-político que detenta una clase, la clase dominante, ya que mientras exista desigualdad económica en la sociedad, existirá el derecho y el estado.

Es en el estado y derecho mexicano, donde aplicamos, el presente esquema para conceptualizarlos, partiendo de una base real, objetiva y concreta, la base económica, ya que, es en ella, donde encontramos que tipo de relaciones existen en la sociedad, en poder de quien están los medios de producción y, que tipo de propiedad protege el derecho (la constitución), así, como, que tipo, de relaciones sociales de producción se dan en la sociedad mexicana. La supraestructura social como reflejo de la infraestructura, nos dá de acuerdo a ésta, el tipo de estado mexicano, así como, la política e ideología imperantes y,

el marco legal o constitucional sobre el cual se desarro -
llan.

Debido a que el hombre hace su propia historia, bajo aquéllas condiciones materiales de existencia que le fueron legadas por el pasado, tenemos que, - México parte de la época de la conquista española, en don - de, se mezclan la sociedad despótica tributaria-monarquica-mexicana, con el feudalismo español, dando como resultado, - una economía dependiente la cual, a la fecha, aún subsiste.

Hemos visto, que el estado y el derecho, no se pueden estudiar fuera de las relaciones económicas del momento, ya que en última instancia, son el reflejo, de dichas relaciones económicas, así pues, tenemos que en la actualidad los medios de producción, se encuentran - en manos de los capitalistas, que son aquéllos, que poseen la propiedad de éstos, siendo dicha propiedad privada, individual, no social; situación que se encuentra regulada por nuestra Carta Fundamental.

La libertad para dedicarse a la profesión, oficio, arte o actividad que más le agrade a uno, - se convierten en el aspecto legal, en parte de las garan---tías individuales, las cuales en forma objetiva y concreta, son la libertad de morir de hambre.

La clase dominante, dentro de la so
ciedad mexicana, pretende ocultar el verdadero carácter del
estado, mediante la figura del presidente: para lograrlo, -
le dá facultades tan amplias, que rompe con el principio de
igualdad de poderes, alzándose sobre los otros dos, por un-
lado, designando a los integrantes del Poder Judicial, -
creando una política de compromiso y, por otro, con la fa -
cultad de legislar y la de veto, que en la práctica se tra-
duce en la facultad de sancionar todo lo que haga el poder-
legislativo.

N O T A S

- (1) N.G. Alexandrov y varios autores. Teoría del Estado y del Derecho. p 4.
- (2) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p 9.
- (3) Carlos Marx. Manifiesto del Partido Comunista p 30
- (4) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p 4.
- (5) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p 38.
- (6) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p 39.
- (7) Carlos Marx. Manifiesto del Partido Comunista. p 30.
- (8) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p 38.
- (9) Jean Chesnaux y varios autores. El Modo de Producción Asiático. p. 16.
- (10) Jean Chesnaux y varios autores. Op cit. p 17.
- (11) Jean Chesnaux y varios autores. Op cit. p 17.
- (12) N.G. Alexandrov y varios autores pp 43-44.
- (13) Carlos Marx. Op cit. p 30.
- (14) Carlos Marx. Op cit. p 42.
- (15) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p 44.
- (16) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p 53.
- (17) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p 53.
- (18) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p 65.
- (19) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p 67.
- (20) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p 69.
- (21) Academia de Historia Plantel Oriente del Colegio de Ciencias y Humanidades. De Espartaco al Ché y de Nerón a Nixon. p 93.
- (22) Academia de Historia Plantel Oriente del Colegio de Ciencias y Humanidades. Op cit. p 101.
- (23) Carlos Marx. Manifiesto del Partido Comunista. p 33
- (24) Carlos Marx. Op cit. p 35.
- (25) Carlos Marx. Op cit. p 31.

- (26) Carlos Marx. Op cit. pp 33-34
- (27) Carlos Marx. Op cit. p. 35
- (28) N.G.Alexandrov y varios autores Op cit. p. 70
- (29) Federico Engels. Antidhüring p. 3
- (30) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p. 84
- (31) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p. 185
- (32) Carlos Marx. Manuscritos económicos filosóficos de 1844 p. 91
- (33) V.I. Lenin. Tres fuentes, tres partes integrantes- del marxismo p. 38

CAPITULO I

DIFERENTES ACEPTACIONES DE ESTADO

El estado no es un fenómeno social constante y permanente, sino una forma histórica-transitoria.

Dentro de cada uno de los sistemas o modos de producción mencionados en la introducción tenemos, que a cada uno de ellos, se les va interpretando y a justificar en el momento en el que se encuentren vigentes, en un tiempo y lugar determinado, así pues, encontramos como por ejemplo a Platón, Aristóteles, Maquiavelo, Hegel, Marx, Kelsen, etc., cada uno de ellos, trata de explicar y justificar, desde el punto de vista de la clase dominante, al estado y al derecho.

A través del presente trabajo, veremos como se han desarrollado el estado y el derecho, primero, en cuanto a la terminología a utilizar y, posteriormente en cuanto a su significado doctrinal y real.

El estado es y será, mientras exista, dado, que es un fenómeno social transitorio, un aparato

de coerción, de la clase dominante, en poder de la clase que detenta los medios de producción, y, por lo tanto su reflejo, ya que ésta, para subsistir, necesita producir y, a la vez reproducir las condiciones materiales de existencia, -- del momento históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio.

a).- EVOLUCION DE LA PALABRA ESTADO

El término estado, es multívoco, - en virtud de que no existe una definición aceptada por todos.

Dentro del devenir histórico, encontramos, que para los griegos el estado, no es, más que el conjunto de afirmaciones en torno a la organización de la Ciudad (34), es lo que, ellos denominan "polis", lo que, -- para los romanos, en sus orígenes es la "civitas", y, posteriormente la "res pública", o sea, la cosa pública o común. Al paso del tiempo, encontramos que a partir del año 962 D.N.E., año que marca la creación del Sacro Imperio Romano-Germánico, se empieza a utilizar la palabra "regno" o "Imperio", para designar a las grandes unidades jurídico-políticas, estructuradas bajo el sistema monárquico feudal.

En el siglo XVI D.N.E., en Italia,-

se siente la necesidad de una palabra que incluya en su significado, a la estructura total del estado, la cual abarque todos sus elementos constitutivos, a los cuales se les -- atribuía, en aquél entonces, mayor relevancia, esto es, a la organización de la Ciudad como entidad jurídico-política, y, a su forma de gobierno sea del tipo que fuere.

Es precisamente en Italia, con Nicolás Maquiavelo, cuando la palabra estado, adopta las características que lo van a determinar siempre.

Al paso del tiempo, encontramos, - que se ha diversificado el término y el significado de la palabra estado y, así pues, en ocasiones se identifica con sociedad, para lo cual, se le considera como la manifestación más elevada de ésta; en otras ocasiones, se refiere a una zona o provincia específica, por lo tanto, en este caso, sociedad es lo genérico y estado lo específico. Asimismo, encontramos que, hay quienes opinan, que el estado - se presenta como un ordenamiento coactivo frente a la idea de sociedad, como libre juego de todas las actividades, -- también, se considera que el estado, es un instrumento de explotación en poder de una clase dominante y, en contraposición a la sociedad, a la que se le considera, como una federación de hombres libres e iguales. Dentro de las teorías modernas, tenemos que al estado se le considera como -

la expresión de la verdadera libertad ética, la libertad - dentro de la ley, que salvaguarda a los particulares contra sus enemigos más poderosos, y les permite la plena integración de su personalidad; en ocasiones también se asocia a - un conjunto de instituciones, o a la unión de los indivi -- duos de determinada sociedad, los cuales se unen mediante -- un contrato, para vivir de acuerdo a las leyes que ellos -- mismos impondrán. (35)

Como hemos podido observar, existen toda una serie de interpretaciones acerca de la palabra estado, que van, desde asociarlo a una sociedad, o, a un conjunto de instituciones, hasta actos de autoridad, obediencia, orden, seguridad, coacción, etc., sin embargo se ha - tratado de definirlo, según sea el estadio en cuestión, de acuerdo a los intereses de la clase dominante del momento, - en virtud de que toda interpretación filosófica, representa la lucha de clases, pero en el campo ideológico, por lo tanto, pasemos a ver cuales han sido las más representativas.

b).- PLATON

Filósofo griego, discípulo de Sócrates, conceptúa, tanto al estado, como a la realidad, desde un punto de vista ideal, su obra principal, en la cual nos habla del estado y de las leyes es la "República".

El estado, se puede interpretar de dos formas, material e ideal, Platón elige el segundo, y así tenemos, que el estado es un organismo equiparable al del hombre. Siendo como está el estado, constituido por individuos, existe entre ambos una relación armónica, de igual manera, que el organismo de un ser viviente, está íntimamente ligado y armonizado con los órganos que lo integran.

Al igual que en el hombre, existen tres elementos que lo conforman: una razón que domina, un ánimo que actúa y sentidos que obedecen. En el estado, también existen tres elementos equiparables a los que integran al hombre: una clase dominante, la de los sabios o filósofos, una segunda clase defensora de la sociedad y del estado, los guerreros; y la última, destinada a abstecer y obedecer a las dos primeras, la de los agricultores y artesanos. Como se puede observar, los esclavos no son tomados en cuenta, no obstante, ser el pilar de la economía griega, los esclavos no son considerados seres humanos, sino cosas, no tienen derecho alguno.

El estado, según la concepción platónica. "es un todo que comprende y unifica a todas las manifestaciones de la vida de los individuos. Su poder y autoridad son ilimitados, como ilimitada es su competencia-

para promover la felicidad de todos" (36), por lo consi -
guiente, "el hombre pierde toda libertad jurídico-política,
ya que la idea del goce y ejercicio de facultades jurídicas
cede ante la idea de que el estado es el único que los con-
cede y regula en modo absoluto". (37)

Para las clases superiores estable-
ce un régimen de comunidad, no tan sólo de bienes, sino --
de mujeres e hijos, pertenecientes al estado, no existe, --
por lo tanto propiedad ni familia privada, más que en la --
tercera clase; adviértese en Platón, una subordinación del-
individuo al interés de la comunidad, la autoridad se ejer-
ce de un modo enérgico, siendo la condición principal para
la buena marcha del estado, que éste, se rija por la justí-
cia.

c).- ARISTOTELES

La obra principal, en la que Aristó-
teles funda toda su teoría, es la "Política", en donde con-
ceptúa, al hombre como un animal político por naturaleza, -
el cual, se comporta en base al fin que persigue, la esen -
cia del estado, por lo consiguiente, no reside en algo so -
brehumano o sobrenatural, por el contrario, reside en la --
naturaleza humana misma, así pues tenemos que, el estado -
es un órgano finalista, en donde, el individuo persigue y -

consigue sus propósitos fundamentales, en tanto que es parte integrante del estado mismo, aquí vemos con claridad la organización griega, en cuanto a que es democrática, y los individuos, actúan persiguiendo determinado fin, pueden -- participar en cuanto a que son hombres libres, pertenecen por tanto, a la comunidad y por ende al estado, por consiguiente el estado es una alianza o asociación; unión que se justifica y se hace necesaria, no en forma temporal ni transitoria para conseguir un fin determinado, sino, con el objetivo de que ésta perdure, buscando la virtud y la felicidad del hombre.

El estado, regula mediante las leyes todas las relaciones del hombre, admite y justifica la esclavitud, alegando, que mientras que hay hombres que por naturaleza nacen libres, hay otros que nacen esclavos, y -- por ende dada su incapacidad para gobernarse, se hace necesario que alguien los domine y gobierne, dado que el estado necesita de hombres, que satisfagan las necesidades de las clases privilegiadas, con el fin de que éstas, puedan ocuparse, en forma libre de las tareas que como clase dominante le son propias e inherentes.

Aristóteles, divide al estado en -- dos; uno es la forma original y el segundo es la degeneración, precisamente de esa forma original.

Dentro de la primera división en -
contramos: monarquía, aristocracia y democracia. Para tal
efecto, llamamos estado o gobierno monárquico, a aquél go -
bierno, de uno, encaminado a la común utilidad, es lo que -
Aristóteles denomina el reino; el aristocrático, es aquél -
que significa señorío de buenos, es cuando, aquéllos que --
gobiernan son buenos, justos, o sea, su gobierno va encami -
nando, a buscar el beneficio para la ciudad y para aquéllos
que habitan en ella; así pues, hablamos de democracia, cuan -
do la comunidad es la que señorea, y Aristóteles la define,
como aquél gobierno del hombre que es común a todos los --
gobiernos: público gobierno.

La segunda forma, la componen, la -
tiranía, la oligarquía y la demagogía. Llámese tiranía -
al Señorío de uno, encaminando unicamente al provecho y be -
neficio del que es Señor, sin importarle el bien de su Ciu -
dad; la oligarquía, al provecho de unos cuantos detentado -
res del poder, o sea, al provecho de ricos y poderosos; y -
por último, la demagogía, es para decirlo en palabras de -
Aristóteles, el Señorío enderezado al provecho de los más -
necesitados y gente popular, pero ninguno de ellos, se di -
rige a lo que conviene a todos comunmente.

Aristóteles, para fundar su concep -
ción, parte de una circunstanciada observación de los he --

chos, describe y critica las instituciones y organizaciones existentes, para lo cual, las sitúa dentro de un proceso histórico de transformación social.

d).- FILOSOFIA CRISTIANA

Es en el pensamiento del medioevo, en donde se refleja la concepción cristiana acerca del estado y, es precisamente, gracias al poder que alcanza la iglesia cristiana, el que su influencia sea determinante en la política y en el derecho de este estadio.

Se dice, que Dios, es el centro generador de todo poder, de todo orden y, de toda organización social, motivo por el cual, el estado no se puede concebir como un producto social, sino, como una institución de origen divino. Todo lo creado, depende en su génesis y existencia de la voluntad de Dios, por lo que, la autoridad estatal, está subordinada a la voluntad divina, máxime que ésta, es eterna e ilimitada y, la del estado transitoria y limitada, de lo que se deduce, que el poder estatal, es sólo un medio para la consecución de los fines religiosos.

Dentro de los principales exponentes de la filosofía cristiana tenemos:

Agustín, el Obispo de Hipona, en su obra de Civitate Dei, divide al mundo en dos partes, la primera de ellas es la civitas coelestis, o sea, la ciudad de Dios, a la que van a pertenecer, la comunidad de los fieles católicos y, es la única forma de convivencia perfecta y perpetua, por lo tanto, está organizada conforme a los principios creadores y justos de la providencia. La segunda es la civitas terrae, o sea, la ciudad poblada por los hombres, en ella se encuentra el estado, el cual, es producto del pecado, en virtud, de que en su origen reconoce las luchas fratricidas, las ambiciones y despojos propios de la especie humana, por lo tanto, el estado, sólo puede admitirse, como una organización social, en tanto, que sirva a los designios de Dios y a los fines de la Iglesia.

Tomás de Aquino, incorpora a la filosofía cristiana, parte del sistema estatal de Aristóteles, claro esta, que modificándolo por vía interpretativa. Para Tomás de Aquino, el estado es la institución fundamental y necesaria que deriva de la naturaleza sociable del hombre, el objetivo del estado es el de establecer un orden de vida y, dentro de él, lograr la satisfacción de las necesidades humanas en tanto éstas, están determinadas por la providencia, se aparta de Agustín de Hipona, al decir, que el Estado es en la tierra, una representación del-

reino de Dios, por lo tanto el poder estatal debe coincidir, en su aplicación finalista, con los principios teológicos supremos, ya que el estado no es simplemente una juxtaposición de individuos, sino un organismo natural y necesario, lo cual no significa que el estado aparezca como un producto de fuerzas fatalmente incontroladas, sino al contrario, se forma y organiza en virtud de la libre actividad humana, se forma como un organizador y, representa el principio unificador y coherente, y es el principio de autoridad, el que mantiene y, ejerce mediante el poder.

Para Tomás de Aquino, el bien común es la fuente inspiradora de todos los gobernantes, exalta y valora el fin sobrenatural de la persona humana y sus atributos morales, sin embargo, nos dice, que la persona no puede ser buena, ni puede pretender perfección espiritual, si no se subordina a los medios y fines del estado.

La Ley, es el fundamento jurídico que asegura el orden social, por lo que es condición sine qua non, que dicha Ley sea justa.

Para Tomas de Aquino, "la mejor organización de un poder se realizará cuando uno solo es colocado, por su virtud, a la cabeza de todos los demás, y debajo de él, hay otros a quienes por su virtud se dá también -

autoridad; tomando todos de esta manera, parte en el gobierno, porque estos magistrados subalternos pueden ser elegidos de entre todos y son elegibles por todos. Tal sería un Estado en que se estableciese una buena combinación de monarquía en cuanto preside uno; de aristocracia, en cuanto a que a muchos se les constituye magistrados por su virtud; y de democracia, o poder popular, en cuanto que los magistrados pueden ser elegidos de entre el pueblo". (38)

FRANCISCO DE SUAREZ

Español, de fines del siglo XVI y principios del XVII, parte de la premisa aristotélica que, el hombre es un ente social, distingue dos tipos de relaciones, las que tienen un fin inmediato y las que tienen un fin mediato; a las primeras las considera relaciones parciales imperfectas, en virtud de ser individuales o familiares; a las segundas, perfectas o relaciones totales, lo anterior dado que son sociales y se dan únicamente a través de la organización política, o estatal, ya que, ésta permite que las necesidades individuales sean satisfechas en forma total, por lo tanto, el elemento unificador de la comunidad política es la autoridad, ésta está fundamentada en el derecho natural y, representa a la potestad estatal, de la que se deriva la soberanía, entendiéndose como una potestad política superior.

Francisco de Suárez, nos dice que, -
"Dios es la fuente suprema, aunque mediata, del poder p^ublico", es la fuente, porque es el creador de la ley natural -
y; por ende, del órden social; sin embargo, Dios no designa qué persona en concreto tendrá el poder, al contrario, -
confiere a la comunidad el atributo de darse la forma de gobierno, a quién, y en qué forma ha de gobernar. Por lo -
tanto, tenemos que el origen del poder público, al igual, -
que todos los poderes, es Dios, no porque el elija la forma y a la persona que ha de gobernar, sino porque es el autor, el creador, de la ley natural; de lo que se deduce que el -
poder político fluye de Dios, tanto de modo mediato como en último término, pero, hay que tener en cuenta, que no como facultad otorgada a un individuo en especial, sino como un atributo especial y esencial de la comunidad, por lo que, -
el poder político que detenten determinados hombres, no es porque Dios se los haya otorgado, sino, porque la comunidad se los concedió. De lo que se concluye, que el estado, -
no es una creación humana contingente, sino una organización social necesaria, la cual se concibe gracias al libre-consentimiento de los hombres, quienes a través de la vida-estatal distribuyen y otorgan a determinada persona, el poder otorgado por Dios.

e).- MAQUIAVELO

Es quizás, el pensador más controver

tido de todos los tiempos, parte de la observación de los - acontecimientos e instituciones políticas existentes, para descubrir la esencia del Estado en la naturaleza social del hombre; describe la realidad objetiva y concreta de su - tiempo, no obstante, el ser objetivo, a Maquiavelo se le -- imputa, ser el creador de todos los males de la humanidad, - con su nombre se ha acuñado un epiteto para los traidores, - tiranos, etc., sin tomar en cuenta, que antes de Maquiave - lo ya existían, lo que este filósofo dice, como ya dijimos, es relatar lo que los hombres hacen, más no, lo que debie - ran hacer, por lo tanto, su política se funda en las condi - ciones concretas y objetivas del momento, en las condicio - nes histórico-sociales. El crimen de Maquiavelo, "fué de - cir la verdad a los pueblos como a los reyes; no la verdad - moral, sino la verdad política; no la verdad como debería - ser, sino como es, como será siempre...no es el fundador -- de la doctrina cuya paternidad se le atribuye, es el cora - zón del hombre. El Maquiavelismo es anterior a Maquiave - lo". (39) Para Maquiavelo, "la fuerza es el origen de to - do poder soberano o, lo que es lo mismo, la negación del derecho" (40), de lo que deduce que se puede llegar al bien por el mal, máxime que cualesquier cosa puede ser buena o - mala según sea utilizada.

f).-FEDERICO HEGEL

Considera al estado, como la reali -
dad suprema y más perfecta, en virtud de que el estado, no -
tan solo es una parte o una forma especial de nuestra vida -
política, sino su esencia, por lo que niega que se pueda -
hablar de éste, fuera de la vida histórica, ya que, es pre -
cisamente el estado, quien primero ofrece una materia, la -
cual no es tan solo apropiada a la prosa de la historia, --
sino, que incluye la producción de dicha historia en el pro -
greso mismo de su propio ser, siguiendo un método dialécti -
co, "descubre como síntesis de las categorías abstractas -
del derecho y la moral, el denominado ethos objetivo; es --
decir, un sistema de vida efectiva y concreta.

Tres planos de organización integran
a este ethos; la familia, la sociedad y el estado. (41)

Hegel, siguiendo la corriente idea -
lista, opina que toda realidad es idea, ya que la realidad,
es una incesante síntesis del pensamiento y del objeto, con -
cretizándose en el hombre social, en la realidad del estado
racional, en virtud, de que "lo que es racional es real, --
y lo que es real es racional" (42), considerando al estado,
como la creación más perfecta del espíritu objetivo.

g). -KARL MARX

Parte de la dialéctica, para interpretar la realidad del estado, pero no basta interpretarlo, sino, que, hay que transformarlo, toma como base el sistema económico, o sea, la infraestructura social, sobre la cual, se levante el aparato jurídico-político-ideológico, - la supraestructura.

La teoría marxista, sostiene que las clases sociales, aparecen al mismo tiempo que la propiedad privada, surgiendo el estado, como el aparato que protege ésta, mediante la regla de derecho, por lo que, su carácter es opresivo, en virtud de ser la voluntad de la clase detentadora del poder erigida en ley. El carácter coercitivo, tanto del estado como del derecho, no se identifica, necesariamente, con la violencia, en virtud de que, en períodos de paz, su carácter coercitivo se refleja en la obligatoriedad de las normas de derecho imperativa; o, bajo la forma de costumbre; no obstante, su naturaleza coercitiva, está dada, desde el momento en que una clase social impera en la sociedad, por lo que, hace ilusiones las garantías y libertades formales contenidas en los diferentes textos normativos.

Marx, nos dice, que los pretendidos-derechos del hombre, no son sino, los derechos del mundo -- de la sociedad civil, es decir, del hombre egoísta, del hom

bre separado de la esencia común; se trata de la libertad - del hombre, considerado como una cosa aislada.

La base principal del marxismo, se encuentra en la economía política y, en la lucha de clases, en virtud de que la historia escrita, es la historia de la lucha de clases, en donde unas clases salen victoriosas, -- otras eliminadas y, dentro de este contexto, cada persona - existe como un integrante más de determinada clase social, - por lo que todas sus ideas, sin excepción, llevan su sello - de clase.

El materialismo dialéctico, el marxismo, sostiene que, "los cambios en la sociedad se deben - principalmente al desarrollo de las contradicciones de la - sociedad, o sea, las contradicciones entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción, entre las clases - y entre lo viejo y lo nuevo. Es el desarrollo de estas -- contradicciones lo que hace avanzar la sociedad e impulsa, - la sustitución de la vieja sociedad por la nueva.(43)

h).-HANS KELSEN

Con su teoría pura, parte de la iden tidad de derecho y estado, es, en palabras de Kelsen, "una teoría del derecho positivo en general y, no de un derecho-

en particular. Es una teoría general del derecho (y del estado), y no, una interpretación de tal o cual orden jurídico, nacional o internacional". (44) Así pues, el estado, es una entidad distinta del derecho y, a la vez una entidad jurídica. De lo que se deduce, que el derecho es creado por el estado, es decir, mediante un orden objetivo y concreto, y, al mismo tiempo, el estado se subordina al derecho, en virtud de que éste, le confiere derechos y obligaciones, por lo tanto, el estado es la condición del derecho y, un sujeto condicionado a la vez, por el derecho, es lo que ha sido llamada, la autolimitación del estado.

Para que el estado, pueda ser legitimado por el derecho, es preciso, que sea una persona distinta del derecho y, que éste sea diferente del estado, sin relación alguna con el poder. Así pues, el estado deja de ser por consiguiente, una simple manifestación de la fuerza, para convertirse en un estado de derecho, que se legitima creando el derecho.

Kelsen, pretende depurar de todo elemento ideológico al estado y, lo considera como un orden regulador de la conducta de los hombres; dicho orden es el organizador de la coacción social, el cual, se identifica con el orden jurídico, en virtud, de que una comunidad no

puede estar constituída por dos ordenes diferentes, dado -
que se contraponen, de lo que se deduce, que todo estado --
es un orden jurídico, pero no a la inversa.

F O T A S

- (34) Aguirre Obarrio Eduardo y varios autores. Enciclopedia Jurídica p. 816
- (35) Aguirre Obarrio Eduardo y varios autores. Op cit. p. 822
- (36) Eduardo Aguirre Obarrio y varios autores. Op cit. p. 818
- (37) Eduardo Aguirre Obarrio y varios autores Op cit. p. 822
- (38) Eduardo Aguirre Obarrio y varios autores Op cit. p. 825
- (39) Maurice Joly. Diálogo en el infierno entre Maquiavelo y Montesquieu p. 12
- (40) Maurice Joly Op cit. p. 15
- (41) Eduardo Aguirre Obarrio y varios autores Op cit. p. 832
- (42) Eduardo Aguirre Obarrio y varios autores Op cit. p. 833
- (43) Mao Tse Tung. Obras Escogidas Tomo I p. 336
- (44) Hans Kelsen. Teoría pura del derecho p. 15

CAPITULO II

EL ESTADO Y SU JUSTIFICACION

Mientras exista desigualdad económica, existirán las clases sociales y por lo tanto -- el estado.

El estado, es explicable en función de los fines que persigue, los cuales, le dan su razón de ser y de actuar, por lo que, hay que estudiarlo, no tan sólo para conocerlo, sino para transformarlo.

a).- CAUSA MATERIAL DEL ESTADO

El estado, como grupo formado de determinada clase social, la cual detenta el poder económico - político-jurídico-ideológico, se ve en la necesidad, de materializar su autoridad y supremacía, sobre las demás clases sociales en un territorio determinado, para lo cual, -- une bajo su mando una autoridad soberana, la que constituye la causa material de esta sociedad. (45)

El hombre, interviene en el estado con todas sus grandezas y su gran cantidad de miserias, -- uniendo su vida individual a la social, uniendo su vida --

económica particular a la de la sociedad, partiendo de que en su faceta individual se presenta, como un todo completo y cerrado en sí mismo, con un fin superior y trascendente a la organización social estatal, ya que, dicho fin se encuentra por encima del estado y, se va a servir de él, para completarse y perfeccionarse; en su dimensión social, se presenta como una parte, como un integrante más de la sociedad política, y visto así como parte, es inferior al todo político, al cual está subordinado.

A su dimensión individual y social, cabe añadir una tercera: la política.

El hombre, es un "zoon politicon", un animal político por excelencia, ya que busca la compañía de los seres que lo rodean para formar grupos sociales, de manera tal, que antes de ingresar a alguno de ellos, ve sus semejanzas, principalmente en lo económico, los diversos vínculos sociales, religiosos, familiares, los cuales son el reflejo de lo económico, ya que, es en la economía, en donde se encuentra la base de la sociedad; no obstante lo anterior, "los hombres hacen su propia historia, pero no la hacen a su libre arbitrio, bajo circunstancias elegidas por ellos mismos, sino bajo aquéllas circunstancias con que se encuentran directamente, que existen y les han sido legadas por el pasado" (46), de acuerdo, al grado de desarrollo de

las fuerzas productivas del momento históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio, aparecen como algo inherente al hombre, en su dimensión política, para formar una sociedad, que en sí misma, sea capaz de proporcionarle, los satisfactores necesarios para poder estar en la posibilidad, de producir sus condiciones materiales de existencia, para poder subsistir y sobrevivir y, a la vez, estar en la posibilidad de mantener su status quo.

Dada la naturaleza del hombre, éste busca en la sociedad, la satisfacción de sus necesidades que por sí sólo, no puede lograr, nace y se perfecciona en el seno de la sociedad familiar, la cual, lo entrega a formas más elevadas de vida social, hasta llegar al estado. El hombre es desde que nace, un animal político, como mencionamos con antelación, pero también y principalmente, un animal social.

El hombre, es la causa material del estado, tomando a éste, como la clase social que se encuentra organizada y que detenta el poder económico-político ideológico, llega al estado, precisamente, a través de la clase detentadora del poder, en virtud de que, dada su formación política, es sólo a través del grupo social al que pertenezca, en donde encuentra su razón de ser y, la idea que se tenga del estado, por lo que, la causa material de éste, es el hombre agrupado como clase social, y a su vez,

la causa material de dicha clase social, es el estado.

A cada sistema económico, corresponden determinadas ideas e instituciones; por lo consiguiente, tenemos que en cada etapa, se dan toda una serie de concepciones filosóficas, que tratan de justificar el status quo imperante, lo anterior, dado que la clase dominante, para poder subsistir necesita producir y a la vez, reproducir las condiciones materiales de existencia, del momento históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio, por lo tanto, la forma interpretativa de la realidad; es en base a la lucha de clases, y se presentan éstas en el campo ideológico.

b).- CAUSA FORMAL DEL ESTADO

El conjunto de hombres por sí mismos, constituye tan sólo una muchedumbre, no una clase social, ni mucho menos, una sociedad, por lo que, menos aún, un estado; en virtud, de que cuando el hombre toma conciencia, de la dimensión de su vida y orienta sus esfuerzos a la integración social, es cuando empieza a surgir un vínculo moral o unión, "libremente aceptada por todos y cada uno de los integrantes de la sociedad" (47), apareciendo, por lo tanto, la causa formal del estado, ya que el hombre, se une para proteger sus intereses de clase, en cuanto a que,

tiene conciencia, de la clase a la que pertenece y, al papel que juega, dentro de la producción de los diferentes satisfactores y, de los medios de producción.

Esta unión, no es tan sólo física, sino intelectual, en virtud de que, la orientación de las actividades, está encaminada a un fin común y, al unirse voluntariamente para alcanzarlas, dan origen al nacimiento de un ser diferente a ellos, un ser intelectual, dan origen a una "persona"; a la que muchos llamarían "persona colectiva" o "moral", y que nosotros llamamos jurídica, dicha creación, está constituida por un acto racional y voluntario, creación única y exclusiva del hombre, creación, que tiene su origen, solo cuando el hombre ha alcanzado un determinado grado de desarrollo de sus fuerzas productivas y, cuando siente la necesidad de perpetuar y de mantener, el statu quo vigente en una época y territorio determinados.

La unidad estatal, se diferencia de las demás unidades, en que busca el orden a través de la coacción, pero, al igual que las demás, está encaminada a un fin común y, al unirse al hombre para alcanzarlo da origen al estado, lo anterior, sólo se dá cuando el hombre se encuentra organizado y, en su organización no puede satisfacer plenamente sus necesidades, dentro del grupo social, dado el grado de desarrollo, de las fuerzas productivas, éstas

lo obligan a buscar el poder, no tan sólo como individuo, - sino como clase social, al establecer, entre ellos un orden- que oriente sus actividades y, al cual, las demás clases so- ciales se encuentran subordinadas, utilizando para ello la - fuerza, para suplir sus deficiencias, teniendo como finali - dad la consecución del poder; el orden se manifiesta, en el- conjunto de leyes y disposiciones dictadas, por la autoridad competente, para regir la conducta de los hombres dentro de- la sociedad política. (48)

El orden, para existir y subsistir,- postula un principio ordenador, una autoridad soberana, la - cual, sólo es posible encontrar en el estado; para cumplir - su función de principio director y unificador, de las dife - rentes clases sociales existentes, en un momento histórica - mente determinado, teniendo como principio la autoridad y, - como caracteríztica la coacción, ya que todo estado, es una - dictadura. (49)

El orden, o vínculo moral existen - te, entre los integrantes del estado constituye la causa for - mal del mismo, la autoridad soberana, sigue necesariamente - la esencia del estado en el plano de la subsistencia, es un- elemento esencial de ésta, porque sin ella, el estado no pue - de existir ni perfeccionarse, ya que, es la base de su poder.

c).- CAUSA EFICIENTE DEL ESTADO

El estado, como obra humana, creada por el hombre y para el hombre, con su carácter de clase, -- sirve precisamente a una clase, a la clase detentadora del poder, a la clase social, que se encuentra organizada y consciente de su papel en la historia, se aprovecha y, somete a las demás clases sociales, que se encuentran desorganizadas, existiendo en un principio resistencia, pero, al paso del tiempo, existe un sometimiento tácito a la autoridad de ésta clase.

Por lo que, encontramos que al principio, cuando apenas empiezan a surgir las clases sociales, existe resistencia, pero, al paso del tiempo, ya en la sociedad política, ésta, no se forma, sin la intervención de las diferentes voluntades y, consentimiento de los hombres, sino a través de un contrato social.

Dada la complejidad de las relaciones humanas, y el desarrollo alcanzado en los medios de producción y, en las relaciones sociales de producción, se hace necesaria, una organización que pueda resolver la problemática del momento y, que ésta como es lógico, represente los intereses de la clase social, que se encuentre detentando el poder, por lo que, para lograr lo anterior encontramos al --

estado.

El estado en su conjunto, expresa en forma concentrada, las necesidades económicas de la clase dominante. Esto se refiere, a la actividad del estado tomada precisamente "en su conjunto", pero no agota la actividad concreta de todos los organismos del estado. "Cada estado, además de su función social principal-mantener la dictadura de la clase dominante, deberá cumplir, inevitablemente, ciertas funciones complementarias que se derivan de la naturaleza general de toda sociedad y, que no son precisamente específicas del Estado (por ejemplo, adopción de medidas contra las calamidades naturales, las epidemias, etc.) K. Marx indicaba esta faceta de la actividad del Estado, ni esencial ni específica, señalando que hasta en los Estados despóticos la intervención universal del gobierno abarca tanto "...las funciones específicas que se derivan de la contraposición entre el gobierno y la masa del pueblo" como "...la gestión de los asuntos generales que se derivan de la naturaleza de cada sociedad... Sin embargo, esta "gestión de los asuntos generales no caracteriza, ni muchos menos, al Estado, como intentan de ordinario afirmar los ideólogos de las clases explotadoras. La esencia del Estado reside siempre en la dictadura de una clase. La gestión de los asuntos generales que se derivan de la naturaleza de toda sociedad no exige de por sí la creación y

existencia del Estado, cuya implantación se debe al carácter irreductible de las contradicciones de clase". (50) La función principal de todo estado, consiste en satisfacer las necesidades económicas de la clase dominante.

d).- LA JUSTIFICACION DEL ESTADO

El estado, como producto de la sociedad y, de una realidad históricamente determinada, es estructurado bajo un ordenamiento, con una estructura social y política para alcanzar el fin propuesto, tiene que tener una justificación, la cual, será según sea el momento histórico y, por ende la ideología imperante en dicho momento.

En la sociedad, dividida en clases sociales, el estado es un instrumento político, una máquina para mantener el dominio económico sobre los medios de producción, por lo que la clase que detenta el poder, adquiere en el estado un poderoso instrumento para someter a los oprimidos y explotados; para mantenerse en el poder y para alcanzar el fin que persigue, es necesario que antes realice el suyo propio, el de existir formal y materialmente, ya que el estado busca la consecución del bien particular y, este a su vez, se encuentra condicionado por el bien público, no existe unión, pero uno, es condición de otro.

La finalidad estatal es el servicio y la realización del "bien público" temporal, claro está, -- que el estado, busca dentro de su finalidad perpetuarse en el poder, produciendo y reproduciendo sus condiciones materiales de existencia, por lo que si no buscase dicho fin, -- sería negarse así mismo y, por ende, destruir su justificación, su razón de ser y de existir.

El "bien público", en cuanto a que éste, es el equilibrio entre las diferentes clases sociales, lo anterior, sólo se puede lograr mediante la aplicación del derecho, por lo que podemos concluir, que la tarea fundamental del estado, es la realización y la aplicación del derecho, el cual, es el único capaz de obtener un mínimo de "orden, paz y justicia".

El derecho positivo finca sus conclusiones o aplicaciones en los principios generales del derecho, está íntimamente vinculado a la vida social y, por ende, al servicio del estado, desarrollando su actividad dentro de la línea del "bien público y es el que legaliza los actos estatales, encontrando en esto su justificación.

El estado se justifica por su fin, -- utiliza al derecho para alcanzarlo, produciendo y reproduciendo sus condiciones materiales de existencia, ya que, --

en la medida que produzca y reproduzca éstas, podrá hacer -
al mundo a su imagen y semejanza, ya que el estado de toda -
sociedad explotadora, de toda sociedad dividida en clases, -
está llamado a defender los intereses de la clase dominan --
te, tanto en el interior del país; (en las relaciones con -
las diferentes clases sociales), como en el exterior del --
mismo, (en las relaciones con los otros estados). La fun -
ción del estado, estriba en reprimir a las clases trabajado -
ras y, someterlas a un puñado de opresores, es precisamen --
te, ésta función la que caracteriza la naturaleza de clase -
del estado, de lo anterior concluimos que el estado, no es -
como lo presentan los ideólogos de la burguesía, o sea, co -
mo una fuerza sobrenatural que Dios concediera al hombre des -
de tiempos inmemoriales, como un ingenuo instrumento del -
orden y, como árbitro, sin carácter de clase, llamado a ven -
tilar los posibles litigios que surjan entre los hombres, --
independientemente, de la clase a la que pertenezcan.

NOTAS

- (45) Federico Engels Op cit. p. 88
- (46) Carlos Marx. El dieciocho brumario de Luis Bonaparte p. 17
- (47) Carlos Marx. El dieciocho brumario de Luis Bonaparte p. 17
- (48) Eduardo Novoa Monreal. El derecho como obstáculo - al cambio social p. 144
- (49) N.G. Alexandrov y varios autores. Op cit. p. 16
- (50) N.G. Alexandrov y varios autores Op cit. p. 17

CAPITULO III

EL SER DEL ESTADO

Para entender al estado, hay que vivir dentro de él.

Al analizar los elementos que forman el estado, encontramos que es un grupo políticamente organizado que detenta el poder.

Nuestra vida nace, se desarrolla y muere dentro del estado, por lo que, en su forma de ser, de obrar, de existir, encontramos que el estado nos rodea -- con su existencia, ya que es parte integrante de nosotros.

El estado, no es la simple suma de los integrantes de la clase dominante del momento, en virtud de que, lo social y político, es irreductible a lo individual; por lo tanto, tenemos que, es una síntesis nueva y superior, que sin confundirse, con los individuos que lo conforman, es formado por ellos y, para su provecho.

Por lo anterior, el estado existe --

muy a pesar de todos, tiene su génesis y su desarrollo en -
la sociedad, ya que es a ésta, a la que sirve, porque es ahí
precisamente, en donde encuentra su ser y, su justificación.

El ser estatal, nace cuando existe -
en la sociedad la división de clases, cuando una clase se -
agrupa y presenta un frente común a las demás clases desor -
ganizadas, cuando el hombre se asocia en relación a un inte -
rés de clase determinado, cuando la clase social es para sí;
en este contexto, encontramos que dichas relaciones se dan -
en la sociedad, por lo que, las llamaremos trascendentales, -
o reales, porque existen a "parte rei", las cuales se dife -
rencian de las relaciones predicamentales, mismas que exis -
ten sólo en la mente humana, no tienen una base real, éstas,
son representables pero no realizables en la naturaleza, ---
como por ejemplo, la relación que se da entre el individuo -
y la especie.

La mayoría de las contradicciones
que se dan dentro de la compleja vida social, se solucionan -
a través del estado, existiendo éste, en las relaciones que -
regulan la conducta humana, como aparato coercitivo, en don -
de la propiedad privada es la base fundamental sobre la que -
descansa, tutelando todos los derechos inherentes a ella, --
por lo que, como consecuencia directa de este tutelaje, se -
encuentra el derecho y unos tribunales que lo aplican, así -
como, un conjunto de servicios públicos, que hacen que el --

estado se concrete y, sea visible para todos, mediante las instituciones de que está formado.

Los actos que realizan los seres humanos, tanto, dentro del estado, como en la sociedad, se pueden clasificar en: actos humanos y del hombre.

Un acto humano, es aquél que procede de la voluntad deliberada del hombre, esto es, de "motu proprio", lo que él determina, a su libre albedrío; no así los actos que el hombre ejecuta sin deliberación alguna, ya que estos son, los actos que la naturaleza por sí misma se encarga que el hombre los realice. De los primeros, tenemos por ejemplo, la compra-venta y; de los segundos, el dormir. Por lo tanto, sólo aquéllas acciones de las que el hombre es dueño, pueden llamarse humanas, y las que no, acciones del hombre, en virtud, de que no obra en ellas, como hombre en cuanto a tal.

Podemos deducir, que los elementos constitutivos de los actos humanos son: el consentimiento, la voluntad y la libertad, atributos propios e inherentes a la persona humana; por lo que, el orden moral, sólo se realiza en los seres humanos y en sus relaciones, mientras que actúe con conocimiento del fin a que van encaminadas dichas acciones, de lo que tenemos, que el acto humano, se

forma por su intencionalidad, y, por el sentido y dirección- que le imprime el sujeto, variando por lo tanto, la idiosin- cracia del pueblo en cuestión; sólo a través del conocimien- to y del análisis de los actos humanos, se llega a la con - ciencia crítica, al juicio práctico de la razón, la que nos- va a decir, en un momento determinado, que se ha de hacer o- evitar, por lo que, la conciencia propiamente dicha, es la - de emitir un juicio práctico, en virtud de que se basa en la experiencia, en el conocimiento que tiene el hombre, de una- realidad concreta y determinada; por lo que el actuar del - hombre, se apega a las normas de conducta dictadas por el - estado.

La esencia del acto humano, no depen- de tan sólo de la libertad, porque si bien es cierto, que de- be ser libre, dicha libertad siempre se encuentra condiciona- da a las condiciones materiales de existencia del momento -- históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el - espacio; la voluntad constituye la esencia del acto humano, en virtud de que, un acto voluntario privado de libertad, no puede ser imputado directamente a la persona que lo realiza, dado, que no es libre, no es dueño de sus actos; la ante -- rior aseveración, sólo tiene aplicación dentro de un siste - ma, en el cual no existan las clases sociales, ya que dentro de un sistema como el nuestro, la voluntad del hombre se en- cuentran condicionada, tanto a las relaciones sociales de -

producción, como al papel que juega, dentro de la producción misma y, si es dueño o no, de los medios de producción, o sea, está en relación directa a las condiciones materiales de existencia, del momento histórico en cuestión, por lo que podemos conceptualizar a la libertad, como la necesidad humana conciencia.

El estado en sí, se encuentra ligado con la sociedad por medio de relaciones, las que a su vez, suponen la existencia de un conglomerado de hombres; de los actos que éstos realicen, dependen las contradicciones que se den entre ambos, y, a tal respecto, tenemos que existen dos tipos de contradicciones: las antagónicas y las no antagónicas, las segundas se resuelven por medios pacíficos, por medio de las leyes, de los tribunales y, las primeras, por medio de la revolución.

Así pues, tenemos, que el ser del estado tiene dos dimensiones; social y moral.

El estado, no es, ni puede ser, un acto o conjunto de actos del hombre; es el origen de las relaciones humanas, las cuales dan nacimiento a los elementos que integran la sociedad política; por lo que el estado surge, como un aparato que sirve a determinada clase social, políticamente organizada en el poder, con el fin, de que di -

cha clase, pueda alcanzar un fin superior, por lo que, de -
dichas relaciones, nace el ser real y moral denominado esta-
do, éste, es una formación social y política de hombres domi-
nados por una idea y fin común, que va a motivar su unión -
y determina su constitución.

La sociedad, se divide en: infraes -
tructura, o base económica sobre la que descansa, la cual --
nos va a determinar el tipo de estado a existir; la supra --
estructura que es el aspecto jurídico-político-ideológico --
administrativo, o sea, en la supraestructura social se en --
cuentra el estado, como justificante de las relaciones que -
se dan en la infraestructura, o, base económica, para justi-
ficar las relaciones de explotación.

En la actualidad se dice, que lo -
importante del estado, es que lo identifiquemos como un ente
objetivo y concreto, centro de imputaciones de derechos y de
bienes, con vida independientemente de las personas que lo -
integran, siendo condición indispensable que al igual que a -
las personas físicas, se le atribuyan determinadas caracte -
rísticas.

El ser del estado, está sostenido -
en el ser, en la substancia de los individuos que lo forman-
y que le dan vida, en virtud de que, sin hombres y sin la -

división de clases sociales, no existe estado, porque el estado, es un ser accidental.

El individuo, como persona se basa en sí mismo para existir y subsistir, en virtud de que tiene capacidad para decidir "libremente su conducta, no así el estado, ya que al responder éste, a determinados intereses de clase, debe servir a ellos, porque no es un individuo -- o persona en strictus sensu.

La naturaleza del estado no es racional, como lo es, la naturaleza física de las personas que lo representan, por lo tanto, el estado es de naturaleza -- irracional, porque carece de entendimiento y voluntad, propios de la persona física. Si el estado, no tiene entendimiento y voluntad propios, por cuanto, a que no es persona física, no deja, de no tener su carácter y sello de clase -- y, de representar por ende los intereses de una clase social determinada, ya que el estado no puede existir sin representar a determinada clase social, porque se encuentra supeditado, a la política que dicte la clase que detenta el poder, -- en virtud de que la libertad es propia e inherente a la persona física y, sigue la suerte de ésta, no sucede así, con el estado, por cuanto a que es un producto del hombre y, sirve a éste, dentro de un determinado grado de desarrollo de -- las fuerzas productivas de lo anterior, tenemos que el es --

tado, no es una persona en el estricto sentido ontológico -
del término.

El estado, para justificarse, ha -
creado la ficción de dos tipos diferentes de personas, las -
físicas y morales.

El ser del estado, se forma de rela-
ciones que se dan dentro del nucleo social y, de las rela --
ciones racionales de las diferentes clases que componen di -
cho nucleo, pero, su existencia es accidental, participa és-
te (el estado), de la debilidad del accidente, por lo que, -
su ser y, su justificación también son accidentales, lo ante
rior nos da como resultado, que su personalidad es jurídi --
ca (moral), no física, ya que es producto del hombre.

Si bien es cierto que, el hombre y -
el estado son personas, también es cierto, que cada una de -
ellas, goza de la personalidad que corresponde a su natura -
leza; el uno, es persona ontológica o física, en virtud, de
que la naturaleza de su ser es substancial y, el otro es per
sona jurídica (moral), por cuanto a que su ser es acciden --
tal; motivo por el cual, el estado es una persona colectiva,
al servicio de las personas físicas, en las que apoya su ---
existencia y, distinta de ellas por la naturaleza de su ser.

La sociedad estatal, como clase política y económicamente organizada en el poder, está orientada a un fin determinado, que en una sociedad como la nuestra, es la de proteger a la propiedad privada, como base y sostén de la sociedad, en virtud de que la clase dominante, no crea un estado para que sirva a sus intereses de clase, sino que utilizan un aparato jurídico-político ya existente, modificándolo para lograr sus objetivos de clase.

Para poder hablar de personalidad, en sentido objetivo, hay que considerar una entidad, aunque sea accidental o causal, como un centro de imputación de derechos y deberes; por lo que si un grupo organizado de personas forman un frente común y, crean la ficción de una persona distinta a la de ellas con un fin determinado, tenemos que no es condición sine qua non que ésta, esté dotada de conciencia, voluntad y libertad, en virtud, de que las voluntades individuales, se ponen bajo las ordenes de la voluntad de la mayoría del grupo, y dado que, éste fué creado con un fin determinado, se valen de los medios necesarios para alcanzar dicho fin.

Toda sociedad, además de poseer una estructura económica y, una estructura ideológica determinadas, posee un conjunto de aparatos institucionales y normas, destinadas a reglamentar el funcionamiento de la sociedad en

su conjunto, dichos aparatos, están en relación directa - con la estructura económica a la que sirven y, a la justificación ideológica que se le dé; la persona moral es una creación del derecho positivo, por lo que, toca al ordenamiento positivo, otorgarle el título de persona jurídica, por que, - el estado, a la vez que se legitima en el derecho, el derecho se vale del estado, para ser derecho vigente positivo.

El estado es una unidad jurídica, - que se mueve dentro del campo del derecho, como una autoridad que lo dirige todo, se encarga de la gestión de los intereses comunes de la clase que detenta el poder, la colectividad es una unidad distinta que se forma en sí y, por encima de sus integrantes, un sujeto de derechos y obligaciones, -- con un fin y organización propios, donde resulta un órgano - que actúa y representa de hecho, aunque no de derecho, los -- intereses de la clase que detenta el poder, en un momento -- históricamente determinado, dicha clase, se vale de la ideología como forma perfeccionada, para sustentar y fundamentar el derecho en el cual se apoya, utilizando de una forma -- coherente, la política de opresión mediante "mecanismos de -- democráticos", buscando, el equilibrio entre los diversos factores de la producción y, las diversas clases sociales que conforman la sociedad.

Bástenos recordar una sola cosa, -

que, muy a pesar del estado, de sus representantes y, de sus ideólogos, no se puede ocultar: "Mientras exista y subsista la desigualdad económica no podrá existir igualdad ideológica, política ni jurídica".

CAPITULO IV

DERECHO Y ESTADO

Sin el derecho, como justificación de la explotación y alienación de una clase social sobre otra, faltaría al estado permanencia y estructura.

a).- INTRODUCCION

Toda sociedad, posee un conjunto de aparatos institucionales y normas, que constituyen la estructura jurídico-político-ideológica, que varia en relación directa, con la estructura económica que le sirve de base; en una sociedad dividida en clases, lo jurídico-político ideológico, está asegurado por un aparato autónomo: EL ESTADO, que es el instrumento de opresión de la clase dominante, del momento históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio, sobre la clase oprimida, producto y manifestación, del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase.

El estado es una realidad objetiva y concreta, tanto social como jurídica, por lo tanto sus ele

mentos son reales y normativos.

Entre las relaciones de convivencia, es necesario que exista cierto equilibrio, el cual se dá -- y se encuentra en el derecho.

El estado, para poder subsistir como tal, necesita de un orden jurídico, que le dé vigencia y, que lo haga obligatorio: el derecho. En una sociedad dividida en clases, éste se dá como justificación de la situación imperante, sin estado no hay derecho y viceversa.

b).- DERECHO

El derecho, como elemento de la superestructura social, es reflejo de las condiciones materiales de existencia del hombre, está condicionado por las relaciones que existen entre las diferentes clases sociales. Es precisamente, el conjunto de éstas relaciones, lo que constituye, la infraestructura económica.

Es, en las contradicciones que se dan en la producción y, en la forma de resolver éstas, en donde se va a reflejar el tipo de derecho imperante, por lo que, si el derecho es el reflejo de dichas contradicciones, a éste lo debemos buscar en la supraestructura.

La norma de derecho, no puede explicarse por sí misma, en forma aislada, fuera de toda ideología, en virtud, de que en una sociedad dividida en clases, - los hombres actúan, según sea el nivel de conciencia y, la - clase a la que pertenezcan, por lo tanto "todas las ideas, - sin excepción, llevan su sello de clase" (51), tampoco puede explicarse, como lo que Hegel denomina "la evolución general del espíritu humano", porque la norma de derecho, hay -- que explicársela en función de las condiciones de vida material y, en la economía política del momento, hay que fundamentarla y, encontrar su razón de ser en las relaciones sociales de producción y por ende en el modo de producción, no debe buscarse en la cabeza de los hombres, ni en su conciencia, sino en las transformaciones de los modos de producción y de intercambio, ya que éstos son independientes de la voluntad de los individuos y, corresponden a un cierto grado de desarrollo, de las fuerzas productivas materiales del -- momento históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el espacio.

El conjunto de relaciones sociales - y modo de producción, constituyen la estructura económica de la sociedad, o sea, la infraestructura social, ya que, es en cada período histórico, el fundamento real, del cual se parte para explicarse en última instancia la supraestructura -- social. Si la estructura económica es la base de la socie-

dad, el derecho al formar parte de la ideología, será por lo tanto, un elemento integrante de la supraestructura, ya que ésta, al ser un reflejo de aquélla, está determinada por lo que acontezca en el mundo económico, por lo que, la economía es la base real y el derecho, es parte de la explicación a esa base real; es la lucha de clases, el motor que mueve a toda la sociedad, por lo que, es ésta, y no la acción aislada de los hombres, la que determina el modo de producción y, las relaciones que se dan a través del devenir histórico.

Por lo que podemos decir que la norma de derecho, es el reflejo del modo de producción de la vida material, o sea, la forma como están organizadas, las relaciones entre los hombres en el proceso de producción de la vida material.

Pensar que el estado, ha existido siempre es una falacia, en virtud de que éste, hace su aparición en la historia, cuando la sociedad se divide en clases, cuando surge la relación explotador-explotado, cuando surge, la necesidad de justificar el status quo imperante, dado que es el modo de producción de la vida material, el que condiciona el proceso de la vida social, política e intelectual, no es la conciencia de los hombres la que determina la realidad social, sino, la realidad social, la que determina su conciencia.

c).- ESTADO

La justificación del estado, hay que buscarla en la infraestructura social, en el modo de producción de la vida material, más no en la mente del hombre.

Dentro del campo de las relaciones - sociales, encontramos que se dan toda una serie de contradicciones, que se resuelven a través de las costumbres, implantadas e implementadas por la clase social más fuerte, tanto-económica como políticamente, en virtud, de que dicha clase-para poder subsistir, necesita producir y reproducir sus condiciones materiales de existencia, valiéndose para ello del-estado y del derecho.

El estado representa, una fuerza im- puesta a la sociedad desde fuera, no es la idea moral, la -- imagen de la realidad de la razón, sino que el estado, es el producto de la sociedad en un cierto grado de su desarrollo. El estado es el producto de la lucha de clases; el aparato - estatal ha sido creado por la clase dominante, para mantener a la sociedad (a pesar de sus contradicciones fundamentales) en los límites del orden, sin el cual la economía no podría- funcionar, pues es el producto de la evolución histórica del proceso de desarrollo de las fuerzas productivas y del modo- de producción.

El estado actual, no es una abstracción como lo definen los juristas modernos (Kelsen), por la soberanía y personalidad moral, sino el reflejo institucionalizado de una situación social e histórica, caracterizada por la división de la sociedad en clases y su lucha: es el aparato, por el cual una clase, ejerce sobre otra su poder, es esencialmente un fenómeno de fuerza, el estado es y será mientras exista un estado de clase.

Toda teoría, que pretenda definir y conceptuar al estado, no es más que una supraestructura, que disimula la realidad social, la cual, se encuentra condicionada, por una determinada infraestructura social.

d).- EL ESTADO COMO PERSONA MORAL

Es lógico de suponer, que el estado debido a su carácter, necesita de una representación objetiva y concreta, para lo cual, se le da la categoría de persona moral (aunque para nosotros el término correcto sería el de "persona jurídica"), lo cual implica que ésta tenga de terminada política, o forma de actuar, por lo tanto, para conceptuar al estado como persona, diremos que es un centro de imputación de derechos y deberes, limitados por él mismo.

El conocimiento de determinado he -

cho, implica todo un proceso cognocitivo, el cual para ser objetivo y concreto, necesita ser real; por lo que para darnos una idea, es necesario, que primero el hecho que tratemos de explicarnos, acontezca en el mundo fáctico, ya que, para tener un conocimiento exacto de las cosas, es menester emitir un juicio a posteriori, no apriori, ya que el conocimiento de un determinado hecho o idea, es después de la experiencia, no antes.

De lo anterior deducimos, que el derecho es antes que el estado; motivo por el cual, no todo derecho es estatal, así pues, tenemos que existen varios tipos de derecho, por ejemplo, el derecho natural, que es el de las leyes de la naturaleza, que no se pueden violar, porque entonces dejarían de ser leyes, lo cual no sucede con las normas jurídicas.

El derecho positivo, se funda en el natural, en cuanto a que procede de los principios ajustados a la razón natural y, en cuanto a que es reconocido por una autoridad formalmente establecida.

El derecho, no es más que una ideología que evoluciona según su lógica propia, no es un fenómeno autónomo, sino condicionado, son los hombres, quienes a través de su intervención en el desarrollo y, evolución de

las fuerzas productivas del modo de producción, los que transforman su realidad, y por lo tanto, su pensamiento y al producto de éste.

La evolución del derecho y del estado, está condicionada a la evolución de los medios de producción, ya que, son el reflejo de la infraestructura social, es la expresión en forma objetiva de las relaciones sociales de producción. Las relaciones jurídicas, así como las formas del ser estatal, no pueden estar comprendidas ni por ellas mismas, ni por la pretendida "evolución general del espíritu humano", ellas toman al contrario, su razón de ser, en las condiciones materiales de existencia, su evolución, está basada en la economía política, en la evolución de las sociedades humanas a las diversificadas.

Es la aparición de la propiedad privada, la consecuencia de la transformación de los medios de producción, los cuales producen la explotación, enajenación, división del trabajo y la sociedad pluralista no integrada. El fenómeno de la división de la sociedad en clases, aparece al mismo tiempo que la propiedad privada y, la distinción entre el derecho privado y público, es decir, el derecho del estado, inseparable del fenómeno estatal.

La regla de derecho, tiene un carác-

ter coercitivo, opresivo, ésta no es, sino la voluntad de -
la clase dominante erigida en ley, cuyo contenido, está -
históricamente determinado, tanto en el tiempo, como en el -
espacio. Ese carácter de coerción, no se identifica nece -
sariamente con la violencia; ya que fuera de los períodos --
de crisis social, la regla de derecho se expresa de una mane -
ra imperativa, costumbrista, o bajo la forma de una decisión
jurídica. Su naturaleza está fijada, por su pertenencia --
a una cierta forma de sociedad estatal. El carácter coerci -
tivo del derecho, vuelve ilusorias las garantías y las liber -
tades formales.

El estado actual, pretende afirmar -
la existencia y el ejercicio de derechos subjetivos, formal -
mente garantizados por la Constitución y, claro está, por el
estado. Este estado de derecho, se traduce en la afirma --
ción de las libertades fundamentales, se basa en la famosa -
declaración de los derechos humanos y del ciudadano.

Las verdaderas libertades son las -
concretas, no las formales, por lo que siendo el derecho, --
el conjunto de normas que regulan la conducta del individuo -
en la sociedad, mediante un "contrato social", se hace nece -
saria la presencia del estado, para hacer vigente dichas nor -
mas de derecho; por lo que no se puede dar esa identidad -
"estado derecho", en virtud de que ambos se complementan, no

son lo mismo, ya que el estado se encuentra subordinado al derecho, al cual representa y, tiene en él un límite objetivo a su soberanía. El poder es un elemento sine qua non del estado, sin él no podría subsistir. El derecho es al poder, lo que el estado es al derecho, de lo que resulta, el estado de derecho y el derecho del estado.

La doctrina clásica, funda el derecho y las libertades, sobre la existencia de normas universalmente obligatorias, válidas e independientes de la situación histórica o individual, normas sancionadas, ya sea por Dios o, inherentes a la naturaleza humana, afirma la ausencia de conflicto esencial entre la moral individual y colectiva, por lo que, los pretendidos derechos del ciudadano, no son, sino los derechos del mundo de la sociedad civil, es decir, del hombre egoísta separado de la esencia común, se trata de la libertad del hombre considerado como una cosa aislada, más no de un conjunto del que forma parte.

El derecho y el estado son un producto del antagonismo irreductible de clase, por lo que, ambos tienen su carácter de clase, porque aún en contra de nuestra voluntad, el hecho de pertenecer a determinada clase social, nos hace tener y, emitir un juicio equis, acorde a la ideología de la clase social a la que pertenezcamos.

Por lo anterior, conceptuamos al -
derecho, como la justificación formal, que tiene que dar la -
clase que detenta el poder en un momento históricamente de -
terminado para perpetuarse en él, encontramos y tenemos que -
su objetivo, es el mantener el status quo y cierto equili --
brio social, ya que, para subsistir necesita producir y re -
producir sus condiciones materiales de existencia. El de -
recho para que sea vigente y, no se oponga al cambio, necesi -
ta evolucionar de acuerdo a las condiciones materiales de --
existencia del momento y, a las relaciones sociales de pro -
ducción. El derecho se refiere al deber ser, aunque no --
del modo señalado, ya que el derecho normativo, sigue siendo
derecho, aunque no se cumpla.

El fin del derecho, es el de la jus -
ticia como criterio racional y práctico del bien común, es -
to es una falacia, ya que la clase que detenta el poder, tra -
ta de crear un mundo a su imagen y semejanza, el cual en un -
sistema como el nuestro, la propiedad privada de los medios -
de producción es la base de la sociedad, regulada claro -
está por el derecho y, como vigilante, el estado; es en ---
la economía, en la base infraestructural de la sociedad en -
donde encontraremos, el tipo de derecho y de estado aplica -
bles a la época en cuestión, ya que éstos se encuentran for -
mando parte de la supraestructura social.

El estado por lo consiguiente es el-
aparato jurídico-político-ideológico, que detenta una clase,
la clase dominante del momento, y, a la cual sirve.

la debilidad por ende de dichas relaciones, aunado a la formación precapitalista existente en México, al momento de darse el movimiento "libertador".

El estado mexicano, necesitaba, dado que no existía una clase dominante, un hombre fuerte que uniera a los elementos disgregados, lo anterior, nos conduce en forma inevitable, a depender de una sola persona, alguien que uniera a todos aquéllos factores productivos disgregados y, diera una alternativa de desarrollo para México. No es extraño, que dicho desarrollo, empiece con Juárez, Lerdo y Díaz, ya que éstos, logran erigirse como representantes de una clase revolucionaria, en cuanto a que pretenden y, lo -- gran romper con la anarquía imperante, representando una alternativa de desarrollo capitalista, pero, al fin y al cabo, alternativa de desarrollo.

Es con Benito Juárez, con sus famo --
sas Leyes de Reforma, cuando se sientan las bases para un --
desarrollo capitalista, es cuando, la naciente burguesía, --
lucha contra los elementos feudales imperantes del momen --
to, es precisamente en este estadio, según nuestra concep --
ción, cuando se da la revolución burguesa que México necesi --
tó para desarrollarse, la lucha es cruenta, pero, la burgue --
sía surge como clase dominante y, con el hombre capaz de --
unir bajo su mando, a los factores productivos dispersos.

Es en este estadio, cuando el Presidente adquiere poder sobre los demás integrantes del estado, es el que da las alternativas a seguir; es cuando México empieza su desarrollo a todos los niveles, se crea la infraestructura necesaria para su evolución, evolución que encuentra su climax de desarrollo con Díaz, pero también su crisis, el reacondicionamiento social necesario de todas las clases imperantes en el porfiriato, dando como consecuencia, el movimiento armado de 1910.

El movimiento armado de 1910, se presenta como un doble movimiento: uno político y otro social. (Excluimos el ideológico, porque no actúa como clase organizada, ninguna de las fuerzas que intervienen en éste).

Las corrientes mencionadas, se unen para hacer frente al enemigo común: la dictadura de Porfirio Díaz y la "fracción científica" de la burguesía mexicana, a las cuales vencen y, dada la diversidad de su origen y de sus propósitos, se enfrentan entre ellas, la burguesía o clase dominante del momento, pierde su aparato de dominación, motivo por el que se encuentra imposibilitada para gobernar (52); no obstante que se encuentra derrotada, cabe hacer la siguiente pregunta, ¿qué fuerza social se encuentra en posibilidad de substituir a la burguesía?.

En primer lugar tenemos al campesinado, quien es la fuerza principal del movimiento armado, -- el cual demuestra su incapacidad para formar gobierno, ya -- que, si bien es cierto, que interviene como clase social, -- se encuentra ideológicamente desorganizada, sin el control -- o dirección de un partido político, que los conduzca a través de un programa a la toma del poder.

El proletariado industrial, éste -- era poco numeroso, y geográficamente se encontraba disperso, no tenía aún conciencia de su papel en la historia, se encontraba desorganizado, al igual que el campesinado, carecía -- de partido y de programa que lo condujera a la toma del poder.

En tales circunstancias, corresponde a los sectores radicales de la pequeña burguesía, tanto -- urbana como rural, imprimirle al movimiento su orientación, -- (53) no obstante, ser la única fuerza social que se encuentra en posibilidad de formar un gobierno, consistiendo su -- plan de acción, dado su carácter de clase, en llevar a cabo -- reformas dentro del marco capitalista, más no fuera de él, -- reformas, acordes a la correlación de fuerzas existentes. -- Por lo consiguiente, la pequeña burguesía surge como una -- burocracia (en sus orígenes político-militar), la que dentro de un marco capitalista, reorganiza y redefine, las relaciones existentes entre las diferentes clases en pugna, surgen

do, como árbitro en las relaciones de capital-trabajo, actitud que las circunstancias le exigen, en virtud de que, por un lado, la burguesía ha perdido su aparato de dominación y, por otro, tanto el campesinado como el proletariado industrial, se encuentran imposibilitados, para formar gobierno, ya no digamos autónomo, sino de coalición, sin embargo, representan una base de lucha y apoyo a la vez, la cual reclama, debido a su incapacidad, reformas de forma, no estructurales. En tales circunstancias, la pequeña burguesía surge como la alternativa a seguir, surge como una burocracia, como un árbitro, el cual representa los intereses de la sociedad en su conjunto, que sólo es posible, si guarda una autonomía excepcional frente a cada clase social en particular.

La esencia del estado es la coacción, ya sea física o jurídica, el estado mexicano, al igual que todos los estados, en sus orígenes emplea la fuerza física para consolidarse, y una vez consolidado, la fuerza jurídico-ideológica.

Dentro de la situación que se plantea, tenemos dos aspectos principales: el estado, conserva su esencia de dominación, no obstante, el querer presentarse como árbitro por encima de las clases sociales; la forma en que dicho estado se va a fortalecer y, perpetuar en el --

poder, por lo consiguiente, teniendo en mente esta dicotonomía, enfoquemos nuestra atención al segundo aspecto, o sea, al fortalecimiento y perpetuación del estado.

En 1929, la burocracia política, con el fin de lograr una unidad a todos los niveles, funda el -- Partido Nacional Revolucionario, su objetivo como mencionamos es fusionar a nivel nacional, a todos los elementos revolucionarios que se encuentran disgregados y, a la vez disciplinar a las diversas tendencias regionales, (54) buscando formar un verdadero estado nacional y, fortalecer el poder central, o sea, al Presidente; asimismo, garantizar a los -- altos mandos militares, sus posiciones dentro de la burocracia política, claro está, que todo ello, dentro de los marcos institucionales, creando una política de compromiso para la transferencia pacífica del poder, en cada sucesión presidencial.

Los rasgos característicos del na --
ciente estado mexicano son: una democracia representativa, y
una dictadura presidencialista.

La constitución está inspirada en el liberalismo, establece la igualdad de los hombres ante la -- ley, afirma, que la soberanía reside en el pueblo, el cual, -- la ejerce por medio de sus representantes, que son electos --

mediante el sufragio; siguiendo el esquema liberal, implanta la división de poderes en tres: ejecutivo, legislativo y judicial, concibiendo por tanto, al estado como una república compuesta de estados libres y soberanos.

El ejecutivo, ejerce dentro de nuestro sistema una dictadura, ya que tiene la facultad de iniciar leyes, emitir decretos, nombrar y remover a las autoridades judiciales a su libre arbitrio, con lo que absorbe a los otros dos poderes. La soberanía de los estados, se halla limitada por la Federación y, sujeta a las facultades discrecionales del Presidente, como consecuencia, queda configurada una dictadura constitucional de corte presidencialista, (55) amén de que los artículos 27 y 123 Constitucionales le otorgan facultades omnimodas para legislar sobre las normas de propiedad y de trabajo, por lo que, lo transforman en el árbitro supremo del país.

No obstante lo anterior, tenemos que, su objetivo es "obtener el equilibrio entre los factores de la producción", mediante la producción y reproducción de la dominación del capital.

El estado mexicano es clasista, no tanto porque determinada clase detente el poder, sino porque el poder estatal promueve de un modo claro y específico,

los intereses de la clase burguesa, capitalista; ya que, si bien es cierto, que el estado mexicano, ha sabido interpretar y, hacer suyas las aspiraciones de las masas, también -- se ha encargado de limitarlas.

El tránsito del predominio de la rama militar a la civil, generó conflictos entre los grupos de la burocracia política, conflictos, que son resueltos por -- el "caudillo" o Presidente en turno, y es aquí, precisamente en donde dicha figura, sienta las bases de equilibrio y, las instituciones necesarias para que el estado mexicano surja y se consolide con el poder y fuerza suficiente, para hacer que sus disposiciones se cumplan, por lo que, en esencia el carácter coercitivo del estado se palpa en ello, no obstante, el tratar de presentarse como árbitro, por encima de las clases sociales en pugna.

Dado que, es en la infraestructura -- donde se determina el tipo de derecho y, estado imperantes -- en un momento determinado, es por tal motivo, que debemos -- ser objetivos y concretos, para saber que tipos de relaciones productivas existen en la sociedad mexicana, el tipo de propiedad que prevalece, la forma de producción que tenemos para los diferentes satisfactores y como se intercambian éstos.

Empecemos con la propiedad y, relacionémosla con el derecho. La propiedad que prevalece en la sociedad mexicana, es la propiedad privada de los medios de producción, característica de la sociedad capitalista. -- Como consecuencia de la propiedad privada de los medios de producción, tenemos que la forma de producción es capitalista, ya que, una persona o grupo de personas, aportan su capital y, otro grupo de personas aportan su trabajo (la clase obrera o proletaria), lo cual, convierte a la producción en social, pero, al producto de ésta, en particular o privada, porque pertenece a los capitalistas, lo anterior, nos conduce a las garantías individuales, tales como la libertad de trabajo, artículo 4 Constitucional, que en la práctica se traduce, en la libertad con que cuenta el proletariado, para ser explotado por el capitalista que elija.

La forma en como se producen los diferentes satisfactores, es muy simple, el capitalista aporta su capital y, el obrero su fuerza de trabajo, ya mental, ya física, que es lo único que posee. Las relaciones sociales de producción por lo consiguiente, también se encuentran reglamentadas en nuestra Constitución Política en su artículo 123, en donde, se reconocen expresamente la existencia de las clases sociales y su lucha, lucha entre: capital y trabajo.

La forma de intercambio de la produc

ción, es típica de la sociedad burguesa; los satisfactores se convierten en mercancía y como tal, tienen un precio o valor; el capitalista, para proteger sus intereses se agrupa en sociedades o uniones, no obstante, para que exista cierto equilibrio entre ellos, se prohíben los monopolios, artículo 28 Constitucional.

Dentro del marco existente en las relaciones económicas, surge el derecho, el cual protege y, reglamenta la propiedad privada y, las garantías individuales necesarias, para que exista la libertad del proletariado, de escoger a quien y, en que forma va a ser explotado, surgiendo el estado, como el aparato coercitivo que hace posible su protección y reglamentación mediante el uso de la fuerza. La ley se convierte en la voluntad de la clase detentadora del poder, cambiando de forma, siempre que sea necesario, y así de esa manera, proteger en forma más eficiente sus intereses.

El estado mexicano, tiene una política definida de acuerdo a su base económica (burguesa), la cual consolida y protege la propiedad privada de los medios de producción, tiene una ideología, que se encuentra íntimamente ligada a su infraestructura social, que es la justificación y protección y, por ende perpetuación de la propiedad privada.

México debe buscar su independencia-económica, desarrollando una economía propia, hecho que sea lo anterior, debe buscar su independencia política-ideológica. Lo anterior, lo logrará cuando no exista dentro de la sociedad mexicana, desigualdad económica, por lo que el estado se transformará, la ley dejará de ser "letra muerta", para convertirse en algo palpable y objetivo, en libertades concretas; el presidente como representante del estado, ya no se verá obligado a mostrar una cara sonriente ante los oprimidos, en donde oculte sus secretas torpezas, ya que, no habrá oprimidos y, el estado se habrá abolido como aparato coercitivo.

- (52) Juan Felipe Leal. El estado y el bloque en el poder en México. pp 700-722.
- (53) Anatol Shulgousky. El caudillismo revolucionario. - pp 6-7.
- (54) Emilio Portes Gil. Quince años de política mexicana. p 211.
- (55) José María Calderón. Génesis del Presidencialismo en México. pp 79-94.

C O N C L U S I O N E S

Conceptuamos al estado, como un aparato jurídico-política-ideológico, en poder de una clase -- social, la clase dominante del momento.

Conceptuamos al derecho, como la voluntad de la clase detentadora del poder erigida en ley, - complementándose con el estado, lo que no significa que formen una identidad, ya que mientras el primero es la norma - impero atributiva a respetar, el segundo es la fuerza para hacer respetar precisamente esa norma; por lo que el derecho sirve al estado, para consolidar y mantener el status - quo imperante, o sea, mantener el poder de una clase social sobre otra.

El estado mexicano dentro del marco planteado, se caracteriza por ser un estado de clase, coercitivo y transitorio, reflejo de las condiciones económicas imperantes.

La norma suprema del estado mexicano, es la constitución, la que protege y consolida la propiedad privada de los medios de producción; mediante las -- garantías individuales, favorece el liberalismo. Es en la-

constitución en donde el estado establece sus facultades y sus limitaciones.

Tres son las atribuciones de la soberanía del estado: la facultad de dictar leyes, la facultad de hacerlas ejecutar y, la facultad de aplicarles a los casos particulares, estos poderes no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación, pues no sería democrático que una misma persona, o un solo poder ejerciera esas diversas funciones, porque ello conduciría a dos extremos: la dictadura o la anarquía, esto es, la tiranía o el desorden. El principio de la división de poderes, -- constituye uno de los fundamentos de todo régimen democrático y liberal, porque obliga a que el poder frene al poder y, limita el ejercicio de cada poder a través del derecho, obligándolo a realizar estrictamente la función que le es propia.

No obstante el principio de la división de poderes del estado mexicano, ésta, tan solo es doctrinal, ya que formalmente y de hecho, el poder ejecutivo se alza por encima de los otros dos poderes para someter -- los a su voluntad. El poder ejecutivo designa a los integrantes del poder judicial, con lo que rompe el equilibrio que debe existir entre éstos, ya que, al ser designados por

el ejecutivo, se crea una política de compromiso.

La elección de los integrantes del poder judicial (ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación), deberá hacerse mediante sufragio universal), el cual se encuentra tan bien definido en cuanto a su procedimiento en nuestras leyes. Proponiendo por lo tanto modificar y/o adicionar y/o derogar en su caso los artículos constitucionales siguientes:

Artículo 71.- El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I a III...

IV.- A los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las legislaturas de los Estados, por las diputaciones de las mismas o, por los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el reglamento de debates.

Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I a XVII...

XVIII.- Derogarla

XIX a XX...

Artículo 96.- La elección de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, será en forma directa y, en los términos que disponga la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

Artículo 111.-...

El Presidente de la República podrá pedir ante la Cámara de Diputados la destitución, por mala conducta, de cualquiera de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de los jueces del orden común del Distrito Federal. En estos casos, si la Cámara de Diputados, primero, y la de Senadores, después, después, declaran por mayoría absoluta de votos, justificada la petición, el funcionario acusado quedará privado desde luego de su puesto, independientemente de la responsabilidad legal en que hubiere incurrido, y se procederá a nueva designación.

BIBLIOGRAFIA

Aguirre Obarrio, Eduardo y varios autores. Enciclopedia Jurídica Omeba, 26 Tomos. Edit. Bibliográfica Argentina. Argentina 1960.

Alexandrov, N.G. y varios autores. Teoría del estado y del derecho. Segunda edición. Edit. Grijalbo. México -- 1966.

Colegio de Ciencias y Humanidades. Academia de Historia. Plantel Oriente. de espartaco al ché y de nerón -- a nixon. quinta edición. Edit. Pueblo Nuevo. México -- 1976.

Cassirer, Ernest. El mito del estado. Segunda edición. -- Edit. Fondo de cultura económica. México 1968.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -- Sexagésima séptima edición. Edit. Porrúa. México 1980.

Córdova, Arnaldo. La formación del poder político en -- México. Segunda edición. Edit. Era. México 1972.

Chesnaux, Jean y varios autores. El modo de producción -- asiático. Segunda edición. Edit. Grijalbo. México 1975.

Del vecchio, Georgio. Los principios generales del de -- recho. Barcelona 1933.

Engels, Federico. Antidhüning. Segunda edición. Edit. -- Grijalbo. México 1968.

Gilly, Adolfo. La revolución interrumpida. Cuarta edi -- ción. Edit. El Caballito. México 1974.

Harnecker, Martha. Los conceptos elementales del mate -- rialismo histórico. Treceava edición. Edit. Siglo -- veintiuno. México 1972.

Hernández, Salvador. EL PRI y el movimiento estudiantil de 1968. Primera edición. Edit. EL Caballito. México -- 1971.

Joly, Maurice. Diálogo en el infierno entre Maquiavelo y Montesquieu. Edit. Muchnik Editores de Idiomas Vivientes. México 1976.

Kaufmann, Walter. Hegel. Edit. Castilla. Madrid 1968.

Kelsen, Hans, Teoría Pura del derecho. Décima edición - Edit. Universitaria de Buenos Aires. Argentina 1971.

Lenin, V.I. Las tres fuentes y las tres partes integrantes del marxismo. Edit. Progreso. Moscú.

Lenin, V.I. El imperialismo, fase superior del capitalismo. Tercera impresión. Edit. Lenguas extranjeras --- Pekin. República Popular China 1972.

Maquiavelo, Nicolás. El príncipe. Edit. Nacional. México 1969.

Marx, Carlos. Crítica de la filosofía del estado y del derecho de Hegel. Edit. Cultura Popular. Cuernavaca, -- Morelos 1977.

Marx, Carlos. El dieciocho de Luis Bonaparte. Primera edición. Edit. Grijalbo. México 1974.

Marx, Carlos. Engel, Federico. La ideología alemana. -- Séptima reimpresión. Edit. Cultura Popular. México -- 1977.

Marx, Carlos-Engels, Federico. Manifiesto del Partido Comunista. Edit. Progreso. Moscú.

Marx, Engels. Obras Escogidas. II Tomos. Edit. Progreso. Moscú 1971.

Marx, Carlos-Engels, Federico. Tesis sobre Feuerbach y otros escritos filosóficos. Primera edición. Edit. -- Grijalbo. México 1970.

Miliband, Ralph. El estado en la sociedad capitalista. -- Primera edición. Edit. Siglo veintiuno. México 1970.

Miranda, José. Las ideas y las instituciones políticas-mexicanas. Edit. del IV Centenario de la Universidad de México. México.

Novoa Monreal, Eduardo. El derecho como obstáculo al cambio social. Primera Edición. Edit. Siglo veintiuno. México 1975.

Politzer, Georges, Cursos de filosofía. Décima primera edición. Edit. Cultura Popular. México 1973.

Reyes Tayabas, Jorge. Bases para el estudio del estado. México 1966.

Tse Tung, Mao. Obras escogidas, IV Tomos. Primera Edición, Edit. Lenguas extranjeras Pekin. República Popular China 1971.